



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe Control de Gestión
Ministerio Público
Fiscal

2016

Fuero Criminal y Correccional
Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil
Provincia de Buenos Aires

Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión
Departamento de Control de Gestión

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN	3
B. RESUMEN EJECUTIVO	4

PARTE I: FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA IPP

1. IPP INICIADAS	11
1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS IPP INICIADAS.....	11
1.2. IPP INICIADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL	12
1.3. IPP INICIADAS CON AUTOR IGNORADO, CON AUTOR SINDICADO Y CON IMPUTADOS.....	14
1.4. IPP INICIADAS POR TIPO DE DELITO.....	15
2. ANÁLISIS DE IPP POR AGENTE FISCAL	18
3. ACTOS PROCESALES RELEVANTES	20
3.1. AUDIENCIA DECLARATORIA DE IMPUTADO	20
3.2. MEDIDAS PROBATORIAS	21
3.3. REQUERIMIENTOS DE MEDIDAS DE COERCIÓN	23
4. IPP FINALIZADAS	25
4.1. RESOLUCIONES JUDICIALES ETAPA IPP	26
4.2. RESOLUCION FISCAL DEL PROCESO PENAL	28
4.3. COMPOSICIÓN DE LAS IPP FINALIZADAS	30
4.4. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE IPP FINALIZADAS	32
4.5. IPP FINALIZADAS POR DEPARTAMENTO JUDICIAL	32
4.6. IPP FINALIZADAS POR TIPO DE DELITO.....	35
5. INDICADORES DE DURACIÓN Y DILACIÓN	50
5.1. TASA DE CONGESTIÓN.....	51
5.2. TASA DE CONGESTIÓN POR DEPARTAMENTO JUDICIAL - COMPARACIÓN AÑOS 2009 - 2016.....	53

5.3. TASA DE PENDENCIA.....	55
-----------------------------	----

6. ATENCION DE LAS VICTIMAS – MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS 58

6.1. ANALISIS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA.....	58
6.2. ANALISIS DE LA ORAC.....	62

II. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA DE JUICIO

1. IMPUTADOS E IPP RADICADAS EN ÓRGANOS DE JUICIO.....	67
2. IPP CON VEREDICTO Y SENTENCIA.....	69

PARTE II: FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA IPP - FRPJ

1. IPP INICIADAS.....	74
1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS IPP INICIADAS.....	74
1.2. IPP INICIADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL.....	75
1.3. IPP INICIADAS POR TIPO DE DELITO.....	77

2. ANÁLISIS DE IPP POR AGENTE FISCAL DEL FRPJ.....	79
---	-----------

3. IPP FINALIZADAS.....	81
3.1. COMPOSICIÓN DE LAS IPP FINALIZADAS.....	81
3.2. FINALIZACIÓN POR GRUPO DE DELITOS.....	84

4. INDICADORES DE DURACIÓN Y DILACIÓN.....	88
4.1. TASA DE CONGESTIÓN.....	88
4.1.1. TASA DE CONGESTIÓN POR DEPARTAMENTO JUCIAL – EVOLUCIÓN INTERANUAL.....	90
4.2. TASA DE PENDENCIA.....	91

C. REFLEXIÓN FINAL.....93

A. INTRODUCCIÓN

La Procuración General viene trabajando para lograr un Ministerio Público más accesible, eficaz y eficiente, que desarrolle la capacidad para resolver los conflictos con las formas más efectivas para la sociedad y que permita reducir el retraso y la congestión judicial.

En este sentido, se entiende al "Control de Gestión" como un instrumento idóneo para realizar un examen analítico y sistemático, proveyendo información confiable, oportuna y útil para el organismo a fin de mejorar en forma continua sus niveles de desempeño y fortalecer las capacidades de respuesta. Como toda herramienta, el control de gestión, no es un fin en sí mismo, sino que está orientado a generar información diagnóstica de utilidad para la toma de decisiones. Brinda además elementos para la mejora de la gestión y la consecución de los objetivos definidos.

A estos fines, se debe evaluar la actividad judicial mediante el uso de indicadores de gestión que, en algunos casos ya se encuentran establecidos por la práctica cotidiana mientras que otros van surgiendo de la recolección de nuevos datos y actuales experiencias que aportan los operadores.

En el presente documento se presentará información de gestión del Ministerio Público Fiscal (MPF) correspondiente al año 2016 en lo referido al Fuero Criminal y Correccional (FCC) y al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ).

Por último, el presente informe pretende también colaborar en la detección de problemas y en la elaboración de acciones para su solución, así como ser fuente de información para la toma de decisiones de política criminal en la esfera que corresponda a la Institución.

B. RESUMEN EJECUTIVO

El informe evalúa la gestión del MPF, a partir de datos objetivables, que si bien no necesariamente reflejan la complejidad de la labor realizada, ni los condicionantes externos que facilitan o limitan la posibilidad de generar resultados de acuerdo a las responsabilidades asumidas, se considera que puede ser de utilidad para comprender con un elevado grado de confiabilidad la capacidad de resolución del Ministerio Público Fiscal.

A través de los distintos acápite vamos a profundizar en el análisis de la carga de trabajo y eficacia del MPF, pretendiendo en este apartado sintetizar los aspectos fundamentales:

✓ **Fuero Criminal y Correccional**

- Durante el año 2016 se iniciaron para el FCC 746.952 IPP, cifra superior en 27.224 IPP respecto al año 2015 (incremento del 3,78%).
- A su vez, se han finalizado en etapa preliminar 678.271 IPP (incluye principales y conexas), cifra que aumenta en 2 % respecto a las IPP finalizadas el año anterior.
- La congestión provincial (con las salvedades referidas en el apartado específico) es del 10,1%. La congestión ha aumentado con respecto al año anterior que fue del 8,2%.

Es de destacar que varios departamentos judiciales tienen un porcentaje de congestión bastante más alto que el promedio provincial, en gran parte se debe al incremento en la litigiosidad que en los últimos años superó holgadamente el incremento de los recursos asignados para atender la misma.

Por otro lado, para analizar la duración y dilación de los procesos, tal como se explica en el apartado 5 de la primera parte del informe, se expone la tasa de pendencia. Analizando estos indicadores de manera conjunta se observa que los departamentos con mayores dificultades respecto la dilación del servicio de justicia son: Lomas de Zamora, Morón, La Plata, Mar del Plata, Azul, Bahía Blanca y Dolores.

- Las IPP finalizadas¹ en etapa preliminar se han clasificado en 2 grandes grupos:
 - Resoluciones Judiciales Etapa IPP:

En el año 2016 se han finalizado 40.584 IPP por requerimiento Fiscal a los organismos jurisdiccionales, lo que determina un incremento de 2.408 IPP (6,3%) respecto del año pasado.

RESOLUCIONES JUDICIALES ETAPA IPP	IPP Finalizadas Año 2015	IPP Finalizadas Año 2016	Variación	Variación %
Elevación a Juicio	29.172	29.923	751	2,6%
Incompetencia por Territorio y Materia	3.005	3.694	689	22,9%
Juicio Abreviado	1.988	2.413	425	21,4%
Sobreseimiento	2.672	2.951	279	10,4%
Suspensión de Juicio a Prueba	1.339	1.603	264	19,7%
Total Res. Judiciales en Etapa IPP	38.176	40.584	2.408	6,3%

- Resolución Fiscal del Proceso Penal

Las IPP finalizadas por resolución fiscal a través de los institutos que ofrece la ley alcanzaron la cantidad de 615.476 IPP. Las mismas representan un aumento del 1,3% respecto del año pasado.

RESOLUCIONES FISCALES DEL PROCESO PENAL	IPP Finalizadas Año 2015	IPP Finalizadas Año 2016	Variación	Variación %
Acuerdo Conciliatorio	4.751	4.558	-193	-4,1%
Mediación - Ley 13433	4.710	5.597	887	18,8%
Archivo art. 268	488.526	488.233	-293	-0,1%
Principio de oportunidad art. 56 bis	9.660	11.872	2.212	22,9%
Desestimación de Denuncia art. 290	100.101	105.216	5.115	5,1%
Total Res. Fiscales del Proceso Penal	607.748	615.476	7.728	1,3%

En el informe se profundiza el análisis de las IPP finalizadas, detallando las variaciones por departamento respecto al año anterior, así como las variaciones por tipo de delito. Su análisis permite identificar características diferenciales en los resultados por departamento y por delito, lo cual brinda, al menos como hipótesis, posibilidades de acciones de mejora en la resolución de los conflictos para el Ministerio Público Fiscal.

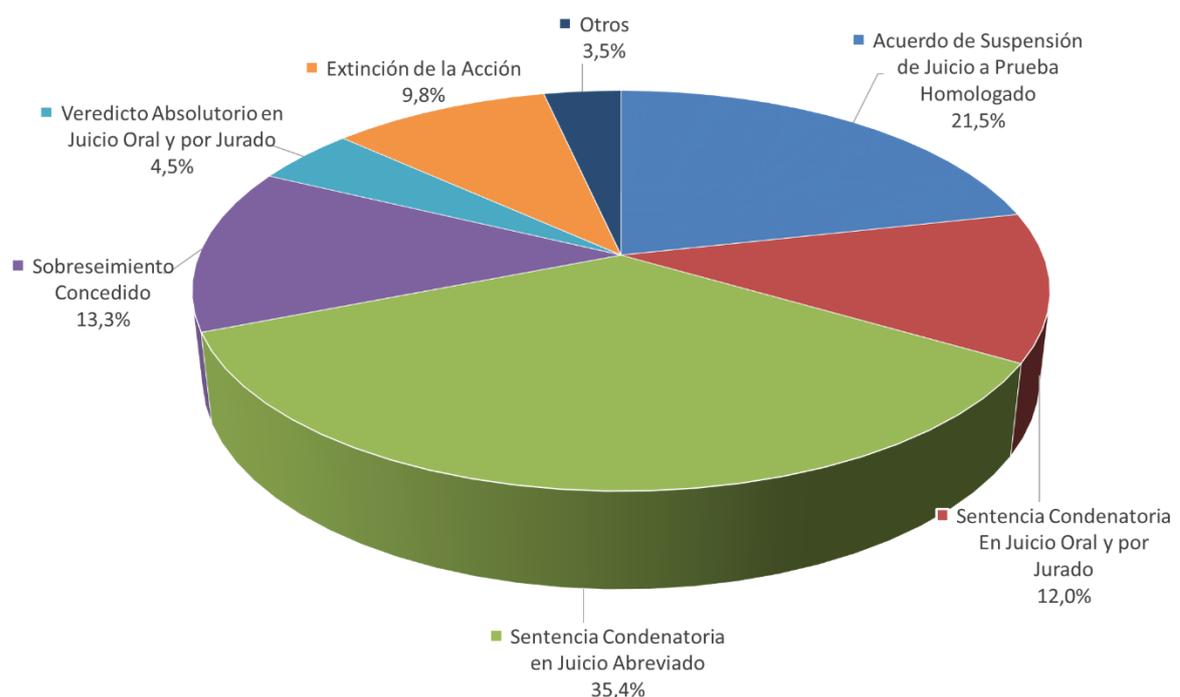
¹ Para el análisis de las IPP finalizadas por instituto tal como se explica en el apartado pertinente se considera sólo las IPP principales, no así las causas que pudieran estar conexas a la principal.

Por último, se detalla información correspondiente a la etapa de Juicio tanto en cuanto a la cantidad de imputados e IPP radicadas en órganos de Juicio, como a la cantidad de IPP con sentencia condenatoria, veredicto absolutorio y otras formas de terminación de la etapa de juicio.

Las causas finalizadas en etapa de juicio se clasifican según las principales formas de finalización de acuerdo a lo siguiente:

- Sentencia Condenatoria
- Veredicto Absolutorio
- Sentencia Condenatoria en Juicio Abreviado
- Sentencia Absolutoria Juicio Abreviado
- Sentencia Condenatoria (Juicio por Jurados)
- Veredicto Absolutorio (Juicio por Jurados)
- Acuerdo de Suspensión de Juicio a prueba Homologado
- Sobreseimiento concedido
- Declara Incompetencia por Materia y por territorio
- Extinción de la acción
- Desistimiento Fiscal
- Nulidad Concedida

A continuación, puede observarse la composición de las finalizaciones en la etapa de juicio del año 2016:



Si bien, aún se considera que la información de la etapa de juicio no es totalmente confiable -en algunos departamentos, con el consiguiente impacto en el total provincial-, con las acciones de monitoreo y de capacitación, progresivamente permitirá analizar de manera integrada la etapa preliminar y de juicio y de esta manera mejorar la comprensión de la eficacia del MPF.

✓ **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Durante el año 2016 se iniciaron 26.637 IPP, cifra inferior en un 0,6% respecto al año anterior (-161 IPP).
- A su vez, se han finalizado en etapa preliminar 27.296 IPP (principales y conexas).
- La congestión provincial es del -2,4%.
- En el siguiente cuadro se expone en valores absolutos y relativos los institutos utilizados para la finalización de las IPP² (principales por dependencia).

Forma de Finalización	Año 2016	% Año 2016
Acuerdo Conciliatorio	304	1,2%
Mediación	118	0,4%
Archivo art. 268	9.304	35,2%
Principio de Oportunidad art. 56 bis	168	0,6%
Desestimación de Denuncia art. 290	4.063	15,4%
Elevación a Juicio	2.410	9,1%
Incompetencia por Territorio y Materia	80	0,3%
Juicio Abreviado	71	0,3%
Ley 13634 - Desistimiento del Proceso del Niño	3.891	14,7%
Ley 13634 - Sobreseimiento por inimputabilidad	4.528	17,1%
Sobreseimiento	1.169	4,4%
Suspensión de Juicio a Prueba	313	1,2%
Total	26.419	100,0%

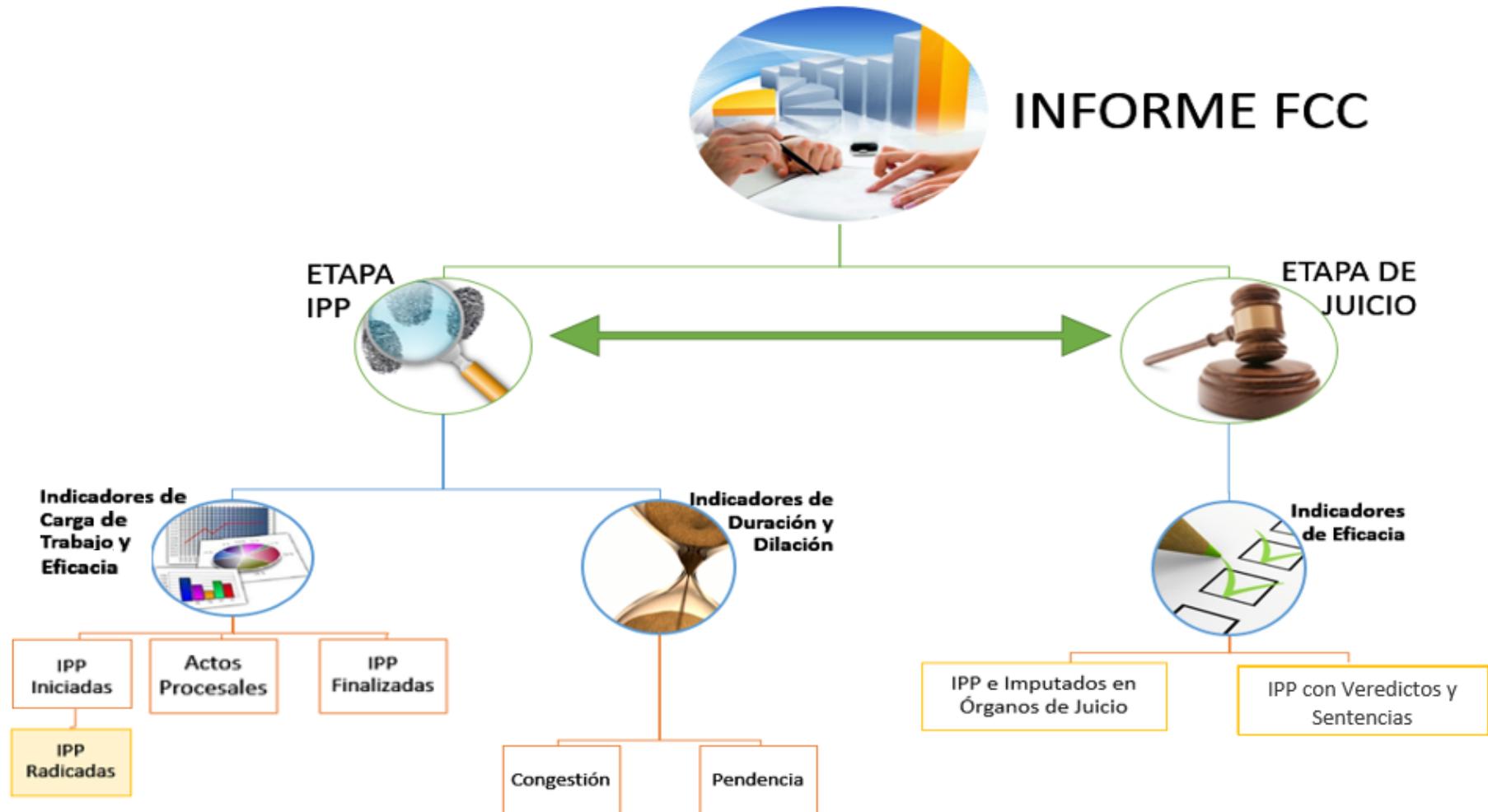
² Para el análisis de las IPP finalizadas por instituto tal como se explica en el apartado pertinente se considera sólo las IPP principales, no así las causas que pudieran estar conexas a la principal.

En el acápite correspondiente se analiza las formas de finalización por departamento judicial y tipo de delito, visualizándose –a priori- que aún existen diferentes criterios en el tratamiento de las investigaciones del fuero.

Se espera que a través del presente informe se contribuya a la objetivación de un diagnóstico de los resultados actuales y de algunas limitantes que hoy obstaculizan mejorar dichos resultados, así como de las capacidades y fortalezas con que cuenta el Ministerio Público. A su vez, el análisis comparativo entre departamentos y entre los resultados a lo largo del tiempo, puede contribuir a identificar las mejores prácticas y el impacto de las políticas y proyectos implementados.

PARTE I
FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

La primera parte del informe se estructura de la siguiente manera:



I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA IPP

1. IPP INICIADAS

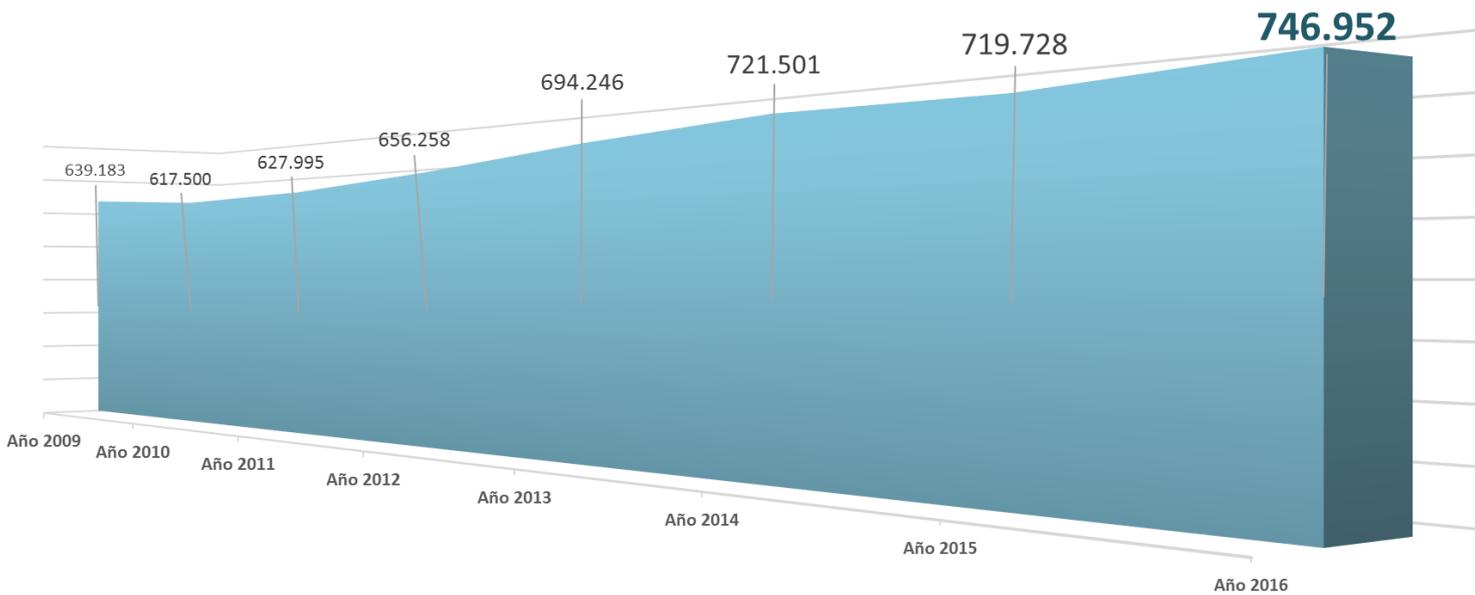
Durante el año 2016 se han iniciado 746.952 IPP en toda la provincia de Buenos Aires en el fuero criminal y correccional³, produciéndose un aumento de 27.224 IPP respecto del año anterior, lo que representa una suba del 3,78%.

1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS IPP INICIADAS

El cuadro siguiente muestra la evolución anual de las IPP iniciadas en toda la provincia de Buenos Aires desde el año 2009 hasta el 2016 para el fuero criminal y correccional.

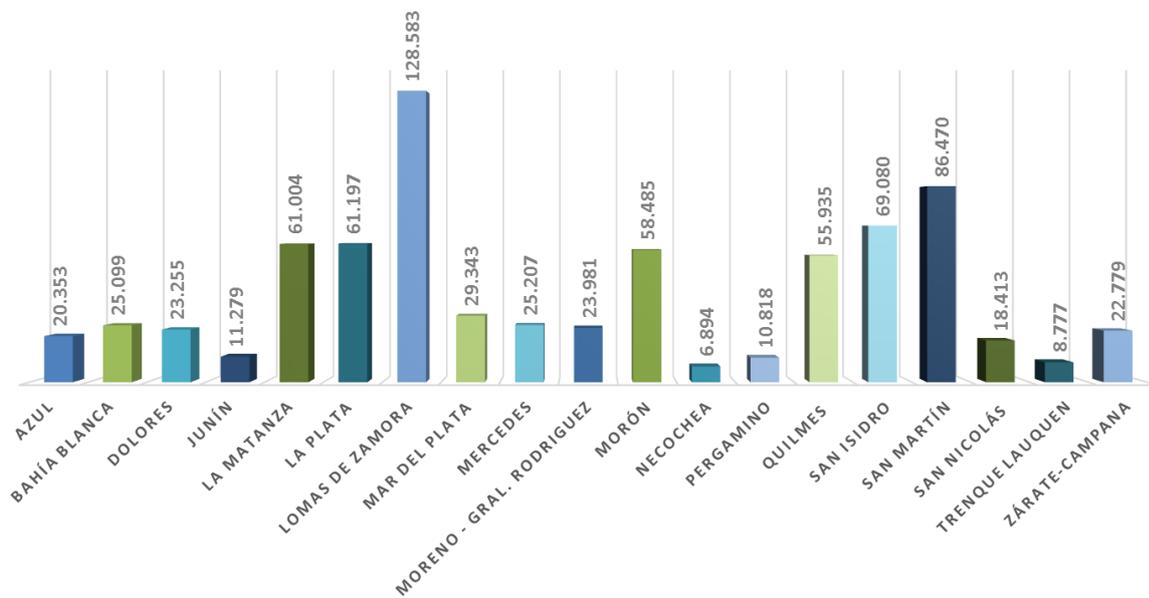
Las IPP iniciadas anualmente vienen registrando un incremento continuo desde el año 2010. En términos porcentuales se observa que las cantidades de investigaciones penales preparatorias iniciadas en el año 2016 han aumentado un 16,86% respecto al periodo 2009.

³ Fuente: Departamento de Estadísticas de la PG. Fecha de consulta base de datos 8/01/2017



1.2. IPP INICIADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

A continuación se observa la cantidad de IPP iniciadas en el año 2016 en el Fuero Criminal y Correccional para los 19 Departamentos Judiciales.



Nota:

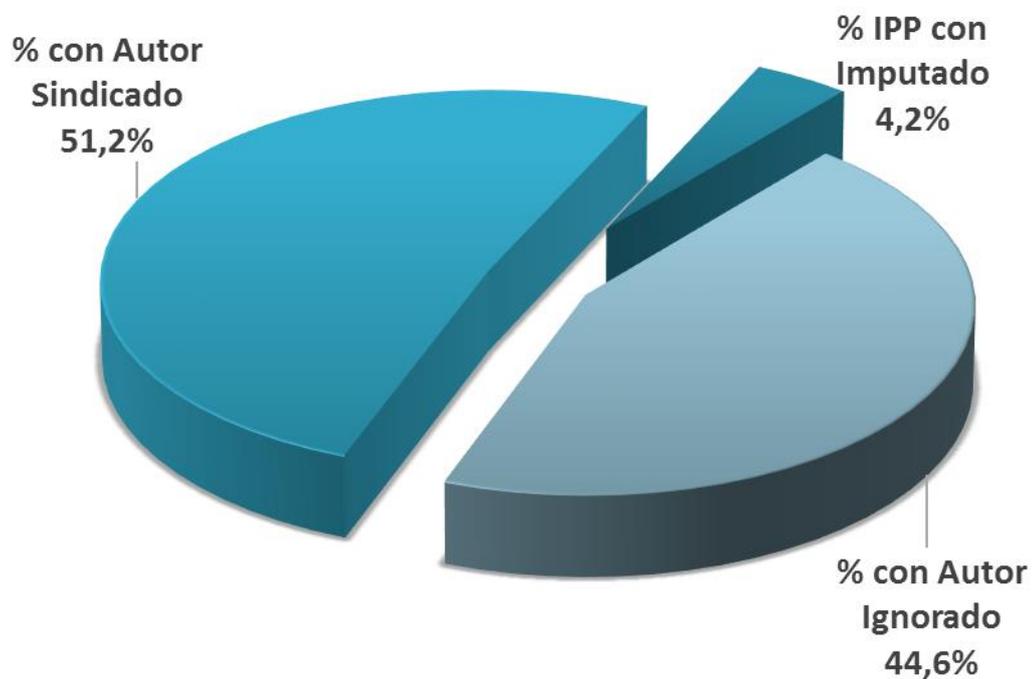
1.- El departamento judicial Lomas de Zamora incluye al departamento judicial Avellaneda Lanús, aún pendiente en su conformación.

A continuación se observa las variaciones de IPP iniciadas por departamento judicial entre los años 2015 y 2016:

DEPARTAMENTOS	IPP Iniciadas Año 2015	IPP Iniciadas Año 2016	Variación	Variación %
Azul	19.420	20.353	933	4,80%
Bahía Blanca	24.398	25.099	701	2,87%
Dolores	22.194	23.255	1.061	4,78%
Junín	10.603	11.279	676	6,38%
La Matanza	61.168	61.004	-164	-0,27%
La Plata	56.432	61.197	4.765	8,44%
Lomas de Zamora	122.037	128.583	6.546	5,36%
Mar del Plata	31.516	29.343	-2.173	-6,89%
Mercedes	22.672	25.207	2.535	11,18%
Moreno - Gral. Rodríguez	24.190	23.981	-209	-0,86%
Morón	54.358	58.485	4.127	7,59%
Necochea	6.252	6.894	642	10,27%
Pergamino	10.020	10.818	798	7,96%
Quilmes	51.746	55.935	4.189	8,10%
San Isidro	69.679	69.080	-599	-0,86%
San Martín	84.803	86.470	1.667	1,97%
San Nicolás	18.947	18.413	-534	-2,82%
Trenque Lauquen	8.945	8.777	-168	-1,88%
Zárate-Campana	20.348	22.779	2.431	11,95%
TOTALES	719.728	746.952	27.224	3,78%

1.3. IPP INICIADAS CON AUTOR IGNORADO, CON AUTOR SINDICADO Y CON IMPUTADOS

La composición de las IPP iniciadas durante el año, según se haya consignado la existencia de sindicatos o imputados en la causa, indica que a nivel provincial el porcentaje de **"IPP iniciadas con Autor Ignorado"**⁴ fue del 44,6%; de **"IPP con Autor Sindicado"**⁵ del 51,2% y de **"IPP con Imputados"**⁶ del 4,2%.



Como puede observarse en el siguiente cuadro la existencia de datos de sindicatos e imputados en las causas varía entre los diferentes departamentos.

⁴ IPP con Autor Ignorado: IPP que no registran Autores en la causa a la fecha de la obtención de datos del sistema informático.

⁵ IPP con Autor Sindicado: se considera "IPP con Autor sindicado", cuando se registra al menos un sujeto mencionado como posible autor de un hecho ilícito a la fecha de la obtención de datos del sistema informático.

⁶ IPP con Imputado: se considera con imputado, cuando en una IPP Iniciada en el Periodo, se registra al menos un sujeto al que se le ha recepcionado Audiencia a tenor del art. 308 del CPPBA

DEPARTAMENTOS	IPP con Autor Ignorado	IPP Con Autor Sindicado	IPP con Imputados	Total IPP Iniciadas	% con Autor Ignorado	% con Autor Sindicado	% IPP con Imputado
Azul	10.455	8.691	1.207	20.353	51,4%	42,7%	5,9%
Bahía Blanca	11.913	11.776	1.410	25.099	47,5%	46,9%	5,6%
Dolores	10.437	11.408	1.410	23.255	44,9%	49,1%	6,1%
Junín	4.670	5.728	881	11.279	41,4%	50,8%	7,8%
La Matanza	37.420	21.705	1.879	61.004	61,3%	35,6%	3,1%
La Plata	30.117	28.472	2.608	61.197	49,2%	46,5%	4,3%
Lomas de Zamora	55.930	67.931	4.722	128.583	43,5%	52,8%	3,7%
Mar del Plata	15.449	11.359	2.535	29.343	52,6%	38,7%	8,6%
Mercedes	10.880	12.944	1.383	25.207	43,2%	51,4%	5,5%
Moreno - Gral. Rodriguez	12.084	10.816	1.081	23.981	50,4%	45,1%	4,5%
Morón	29.617	26.970	1.898	58.485	50,6%	46,1%	3,2%
Necochea	3.369	3.030	495	6.894	48,9%	44,0%	7,2%
Pergamino	5.652	4.440	726	10.818	52,2%	41,0%	6,7%
Quilmes	27.825	25.685	2.425	55.935	49,7%	45,9%	4,3%
San Isidro	29.179	37.838	2.063	69.080	42,2%	54,8%	3,0%
San Martín	17.580	66.740	2.150	86.470	20,3%	77,2%	2,5%
San Nicolás	6.769	10.719	925	18.413	36,8%	58,2%	5,0%
Trenque Lauquen	4.087	4.071	619	8.777	46,6%	46,4%	7,1%
Zárate-Campana	9.852	11.888	1.039	22.779	43,3%	52,2%	4,6%
TOTALES	333.285	382.211	31.456	746.952	44,6%	51,2%	4,2%

Nota: Llama la atención el alto porcentaje de IPP con datos de sindicatos del Departamento Judicial San Martín. El mismo se ha incrementado notoriamente respecto del año pasado (de 61,4% a 77,2%). Se está verificando si dicho incremento corresponde a la información obrante en cada causa o es un cambio en la forma de registración en los "apodos", de los posibles sindicados que en vez de registrarlos en el campo específico se están registrando en el campo apellido y nombre.

1.4. IPP INICIADAS POR TIPO DE DELITO

En este acápite se presenta las IPP iniciadas clasificadas por tipo de delito.

A estos efectos, en los casos en que se investigue más de uno en la misma IPP, se consideró **el 1er. delito ingresado al sistema**, sin tener en cuenta ningún otro parámetro (relevancia del delito, expectativa de pena, etc.. -Se considera el primer delito ingresado en el sistema informático al momento de la carga en el SIMP de la audiencia 308, o bien, si esta no se hubiese producido, a la carga inicial de la IPP-.

Excepcionalmente para las investigaciones de los homicidios dolosos, se consideró todas las IPP en las que se investiga estos delitos (ya sea ingresado en primer término en el sistema o a posteriori). Esto fue posible dado que la Resolución General de la PG 301/14 estableció un relevamiento especial de cada una de estas IPP.

IPP Iniciadas en la Provincia de Buenos Aires

Fuero Criminal y Correccional

Año 2016

Por Bien Jurídico protegido

Bien Jurídico Protegido	Delito	Año 2016		TOTAL	% IPP iniciadas
		Consumado	Tentado		
Delitos contra las personas	Homicidio	710	916	1.626	0,22%
	Homicidio criminis causa	73	116	189	0,03%
	Otros homicidios agravados	129	185	314	0,04%
	Homicidio en ocasión de robo	51	4	55	0,01%
	Homicidio culposo	1.305	-	1.305	0,17%
	Lesiones culposas			48.386	6,48%
	Lesiones leves			69.799	9,34%
	Otros delitos contra las personas			13.629	1,82%
Delitos contra el Honor				20	0,00%
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual con acceso carnal			1.242	0,17%
	Otros delitos contra la integridad sexual			10.989	1,47%
Delitos contra el Estado Civil				24	0,00%
Delitos contra la libertad	Amenazas			107.436	14,38%
	Apremios ilegales y torturas			2.798	0,37%
	Otros delitos contra la libertad			4.485	0,60%
Delitos contra la propiedad	Daño			23.379	3,13%
	Estafa			7.862	1,05%
	Hurto			45.636	6,11%
	Hurto agravado de vehículos dejados en la vía pública			36.799	4,93%
	Otros hurtos agravados			800	0,11%
	Robo			70.347	9,42%
	Robo agravado uso de arma			50.288	6,73%
	Otros robos agravados			16.184	2,17%
	Secuestro extorsivo			55	0,01%
	Otros delitos contra la propiedad			11.155	1,49%
Delitos contra la seguridad pública	Infracción Ley N° 23.737 ¹			47.636	6,38%
	Otros delitos contra la salud pública			46	0,01%
	Delitos contra la seguridad pública			5.058	0,68%
Delitos contra el orden Público				480	0,06%
Delitos contra la Adm. Pública	Encubrimiento			6.915	0,93%
	Otros delitos contra la administración pública			28.693	3,84%
Delitos contra la fe Pública				2.981	0,40%
Leyes ²				13.109	1,75%
Otros delitos ³				6.899	0,92%
Otros ⁴				110.333	14,77%
Total				746.952	100,00%

Fuente de datos: Sim p (Sistema Informático del Ministerio Público) -

Datos extraídos de la base SIMP de fecha 08/01/2017

Referencias

Delito: Tratándose de concursos de delitos, a los efectos estadísticos, se ha considerado únicamente el primer delito ingresado en el sistema. Excepto para los homicidios, no se discriminó entre consumado o en tentativa.

¹ Incluye IPP iniciadas por infracción Ley n° 23.737 - Ley de Estupefacientes.

² Leyes: n° 13.944; n° 14.348; n° 24.270; n° 25.781; etc.

³ Otros delitos: Posible comisión de delito de acción pública.

⁴ Otros: Autolesiones; Averiguación de paradero; Averiguación de ilícito; Denuncia; Hallazgos, etc.

Departamento de Estadísticas - P.G.

Como se menciona con anterioridad, las IPP iniciadas se incrementaron en la cantidad de 27.244 respecto del año 2015. Este incremento se produjo fundamentalmente a partir de incrementos en las investigaciones de los delitos contra la propiedad que se incrementaron en 8.623 IPP (3,4%) y de Estupefacientes - ley 23.737- en 10.255 IPP (27,4%).

En este último caso, fundamentalmente el incremento se produjo en las IPP iniciadas por el delito "comercialización de estupefacientes" (7.516 IPP, 40,25% de aumento). Asimismo, es de destacar que si bien, el incremento se produjo en casi todos los departamentos, el mismo evidencia una variación significativa tanto en términos absolutos como porcentuales en los departamentos judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Quilmes y San Martín.

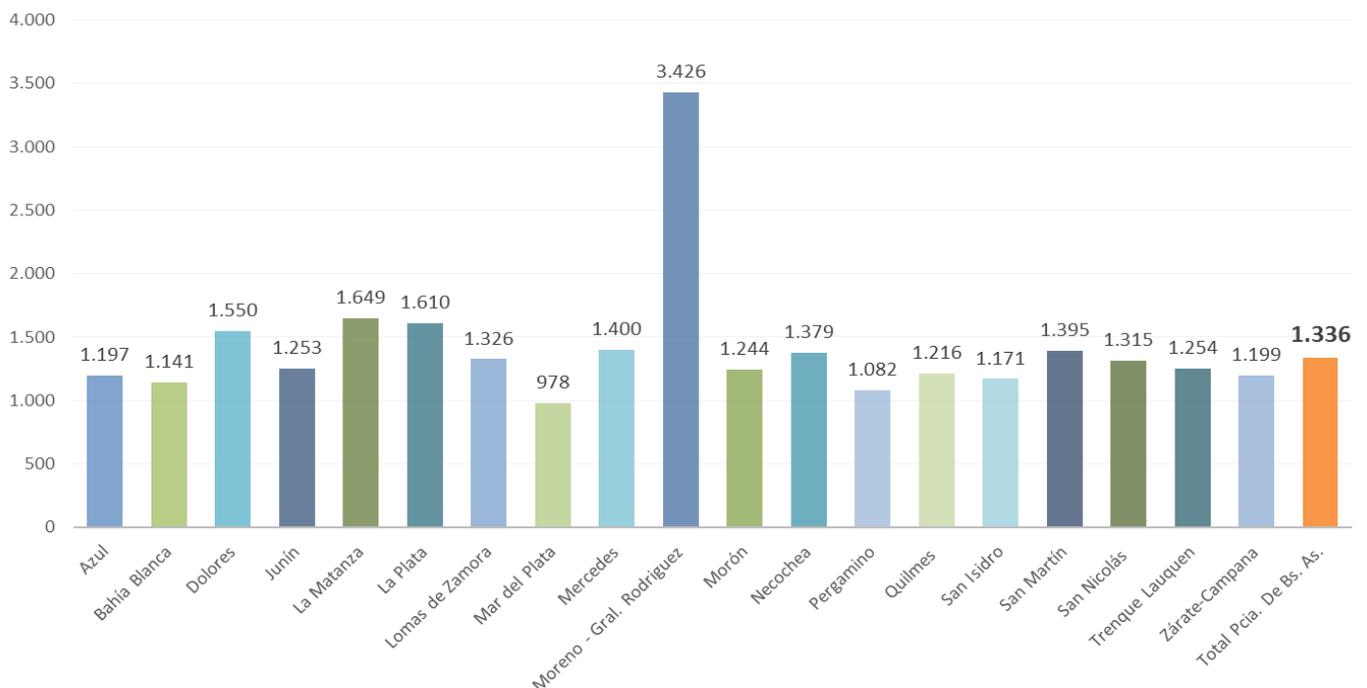
2. ANÁLISIS DE IPP POR AGENTE FISCAL

Un indicador de la carga de trabajo del Ministerio Público Fiscal es la cantidad promedio de IPP que un Agente Fiscal tiene que atender por año.

Si bien, el mismo, como todo promedio, omite precisar las variaciones por fiscalía, delito, gravedad de los hechos, etc., su análisis facilita una primera aproximación de la carga de trabajo, su evolución temporal, así como la comparación entre departamentos de características relativamente homogéneas.

Durante el año 2016 existían 639 cargos de Agentes Fiscales, estando en funciones, a diciembre de dicho año, 559 lo que implicaba que la carga de trabajo promedio por fiscal en funciones ascendía a 1.336 IPP por año. Esta relación viene incrementándose desde el año 2010 producto del incremento de la litigiosidad por un lado, y la demora en la sustanciación de los concursos y las designaciones para la ocupación de las vacantes.

En el siguiente grafico puede observarse este indicador por cada uno de los departamentos judiciales:

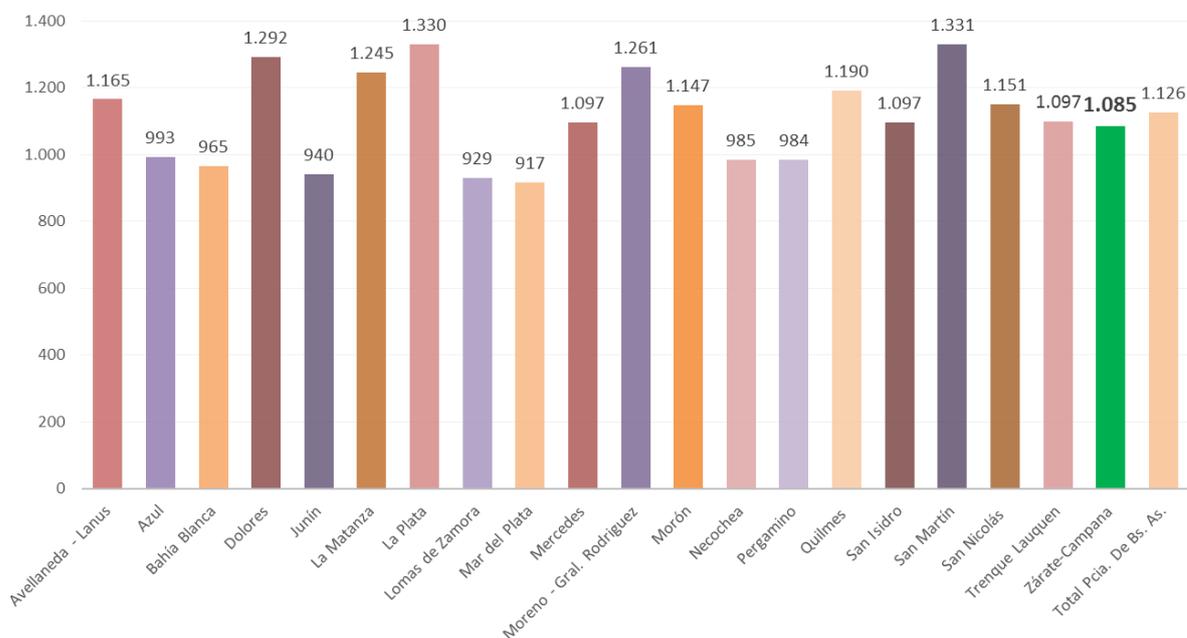


Nota: El Departamento Judicial Lomas de Zamora incluye al Departamento Avellaneda Lanús, aún pendiente de su puesta en funcionamiento.

Como puede observarse existe una amplia variación en el indicador, siendo preocupante la elevada carga de trabajo por agente fiscal que se produjo en los departamentos Moreno – Gral. Rodríguez (3.426), Dolores (1.550), La Matanza (1.649) y La Plata (1.610).

Ahora bien, al considerarse los cargos recientemente creados por las leyes 14.864 y 14.901 para los departamentos judiciales Moreno – General Rodríguez y Avellaneda – Lanús, la relación de IPP por agente fiscal –considerando todos los cargos creados, ya sea estén en funciones o vacantes- sería de 1.126 IPP por agente fiscal por año.

En el siguiente cuadro se puede visualizar este indicador para los diferentes departamentos judiciales:



Notas:

- No se han considerado los cargos de Agentes Fiscales creados por la ley 14642, aún pendientes de su asignación a los diferentes departamentos judiciales.
- Téngase presente para el análisis comparativo con el cuadro de la página anterior, que se ha modificado la escala del gráfico.

3. ACTOS PROCESALES RELEVANTES

En el presente acápite se analizará la actividad desplegada por el Ministerio Público Fiscal a efectos de lograr la resolución de las IPP, poniendo foco principalmente en las declaraciones de los imputados, las medidas de coerción impulsadas y efectivizadas y las principales medidas probatorias realizadas a lo largo del año 2016.

3.1. AUDIENCIA DECLARATORIA DE IMPUTADO

A lo largo del año 2016 se tomaron 60.380 audiencias a imputados, realizadas en el marco de las investigaciones en trámite en el Fuero Criminal y Correccional; de las mismas 53.229 correspondientes al art. 308 CPP; 3.178 a declaraciones informativas del artículo 308 5to párrafo del Código Procesal Penal y 3.973 a declaraciones espontáneas (art 317 CPP).

A continuación puede observarse su distribución por departamento judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Audiencias 308	Audiencias 308 5to párrafo	Audiencias art. 317	Total de Audiencias
Azul	2.473	117	72	2.662
Bahía Blanca	2.652	1	196	2.849
Dolores	2.397	8	108	2.513
Junín	1.618	4	38	1.660
La Matanza	2.963	293	438	3.694
La Plata	4.813	260	298	5.371
Lomas de Zamora	7.172	25	678	7.875
Mar del Plata	4.074	13	96	4.183
Mercedes	2.516	17	156	2.689
Moreno - Gral. Rodriguez	1.673	11	142	1.826
Morón	2.889	10	426	3.325
Necochea	889	1	32	922
Pergamino	1.320	217	37	1.574
Quilmes	4.127	1.264	400	5.791
San Isidro	3.386	44	253	3.683
San Martín	3.468	211	251	3.930
San Nicolás	1.751	668	127	2.546
Trenque Lauquen	1.175	13	35	1.223
Zárate-Campana	1.873	1	190	2.064
TOTALES	53.229	3.178	3.973	60.380

Es de destacar que estas audiencias presentaron un incremento del 7 % respecto del año anterior, produciéndose incrementos significativos en los departamentos Mar del Plata, Morón y San Isidro.

Las audiencias del art 308 5to párrafo se usa de manera proporcionalmente diferente entre los departamentos, Quilmes y San Nicolás son los departamentos que lo aplican de manera significativa. En Quilmes fundamentalmente lo aplican las fiscalías especializadas en causas de violencia familiar y género y de delitos sexuales.

3.2. MEDIDAS PROBATORIAS

La actividad desplegada por el Ministerio Público Fiscal en pos de la resolución de las causas es intensa. A lo largo del año 2016 se impulsaron, según consta en los registros del SIMP, 223.284 medidas probatorias, entre audiencias testimoniales, pericias, allanamientos, intervenciones telefónicas, etc.

Hay que tener presente que la desformalización del proceso que promueve el CPP implica que la mayoría de las medidas no se registre en el SIMP, por ejemplo, pericias indicadas telefónicamente, audiencias testimoniales recepcionadas por agentes judiciales en el lugar del hecho o la comisaría, audiencias testimoniales tomadas a partir de indicación del Agente Fiscal por la policía en función judicial, etc. Lo cual indica que la descripción de las medidas explicitada en este apartado sólo refleja un mínimo de la actividad desplegada. Es importante destacar que se considera que no debe tenderse a la formalización de las medidas, a no ser que lo ameriten las exigencias procesales, ya que la misma provocaría retraso en la tramitación de las causas.

A continuación puede observarse la distribución de las medidas "formalizadas" por Dpto. Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Requerimiento de Allanamiento y Secuestro	Acta, Declaración Testimonial	Resolución, Dispone Pericia	Requerimiento, Intervención Telefónica-Se requiere
Azul	1.213	5.882	741	219
Bahía Blanca	1.187	4.842	453	139
Dolores	1.115	5.364	1.178	133
Junín	911	5.945	754	119
La Matanza	546	12.356	2.266	152
La Plata	996	9.088	2.715	172
Lomas de Zamora	1.846	26.958	6.788	344
Mar del Plata	1.108	3.540	328	247
Mercedes	704	11.375	1.886	88
Moreno - Gral. Rodríguez	326	6.504	1.198	32
Morón	714	7.713	1.198	163
Necochea	680	1.007	233	37
Pergamino	968	4.301	1.267	74
Quilmes	1.544	15.506	3.442	239
San Isidro	676	12.758	524	89
San Martín	1.737	15.475	1.597	115
San Nicolás	1.524	7.687	1.846	324
Trenque Lauquen	645	2.305	881	95
Zárate-Campana	718	10.241	3.136	67
TOTALES	19.158	168.847	32.431	2.848

Es de destacar que este tipo de medidas presentaron un incremento del 8.1 % respecto del año anterior, produciéndose incrementos significativos en los departamentos Morón, Quilmes, San Martín, Zárate Campana y Junín.

3.3. REQUERIMIENTOS DE MEDIDAS DE COERCIÓN

En el cuadro siguiente se informa los requerimientos de detención y de prisión preventiva que la fiscalía formuló a lo largo del año 2016, por departamento judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Requerimiento de Detención	Requerimiento de prisión Preventiva
Azul	434	211
Bahía Blanca	534	229
Dolores	838	330
Junín	314	96
La Matanza	1.695	976
La Plata	1.885	803
Lomas de Zamora	3.958	1.462
Mar del Plata	1.778	461
Mercedes	1.098	583
Moreno - Gral. Rodríguez	859	575
Morón	1.430	638
Necochea	157	84
Pergamino	316	114
Quilmes	1.216	696
San Isidro	1.293	500
San Martín	1.687	1.053
San Nicolás	380	198
Trenque Lauquen	202	82
Zárate-Campana	688	402
TOTALES	20.762	9.493

Los requerimientos de detención y de prisión preventiva se incrementaron respecto del año anterior en el orden del 12.1 y 10.3% respectivamente, produciéndose aumentos por encima de la media en los departamentos judiciales de Lomas de Zamora, Morón, San Isidro Bahía Blanca y Dolores.

Si relacionamos los requerimientos de detención con relación a las audiencias del art 308 del CPP observamos que los primeros representan a nivel provincial el 39% de las "audiencias indagatorias" con un rango que varía del 17 al 57%. Dicha variación

presenta cierta correlación con la diferente composición de delitos investigados en cada departamento.

A su vez, si relacionamos los requerimientos de prisión preventiva en relación a los de detención obtenemos a nivel provincial un indicador del 46%, que varía del 26 al 67% entre los diferentes departamentos judiciales.

Por último, para complementar lo expuesto, se presenta cuadro con la cantidad de aprehensiones y detenciones informadas por el Registro Unico de Detenidos, que se registraron como ocurridas durante 2016 y su evolución a lo largo de los últimos años.

Departamentos Judiciales	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Variación 2015-2016	Variación % 2015-2016
Azul	646	740	1032	1100	1175	75	6,8%
Bahía Blanca	1138	1264	1418	1351	1546	195	14,4%
Dolores	697	1003	1313	1431	1491	60	4,2%
Junín	481	612	739	766	823	57	7,4%
La Matanza	1635	2254	2670	2702	2676	-26	-1,0%
La Plata	2527	2820	3043	3037	3148	111	3,7%
Lomas de Zamora	5169	5640	6318	5966	6628	662	11,1%
Mar del Plata	2319	2556	2554	2873	3134	261	9,1%
Mercedes	2240	2652	2988	2785	1660	-1125	
Moreno - G. Rodríguez*					1340	1340	
Morón	1241	1763	1985	1938	2342	404	20,8%
Necochea	327	374	444	461	482	21	4,6%
Pergamino	374	443	576	557	558	1	0,2%
Quilmes	2367	2714	2991	2986	2792	-194	-6,5%
San Isidro	2096	2282	2102	2082	2355	273	13,1%
San Martín	2098	2632	3036	2678	2774	96	3,6%
San Nicolás	891	1215	1246	1191	1109	-82	-6,9%
Trenque Lauquen	440	478	490	471	497	26	5,5%
Zárate-Campana	957	893	1112	1040	1150	110	10,6%
Total Provincial	27643	32335	36057	35415	37680	2265	6,4%

Datos correspondientes a la totalidad de personas que resultaron aprehendidas o detenidas durante los periodos indicados, sin perjuicio de que luego hayan recuperado (o no) su libertad personal. Fuente: RUD

_* El Departamento Moreno General Rodriguez se computa a partir del 2016 de manera desagregada al Departamento Mercedes.

Los requerimientos de detención más arriba explicitados representan el 55% de las aprehensiones y detenciones informadas por el Registro Unico de Detenidos, variando este indicador del 33% (Necochea, San Nicolás), a más del 60%, fundamentalmente en los departamentos del Conurbano, La Plata y Mercedes.

4. IPP FINALIZADAS

En el presente apartado se expone la cantidad de IPP finalizadas, y se realiza su análisis por forma de finalización, y por delito, entre otros.

En primer término se expone la información de la finalización de la etapa preliminar por medio de las resoluciones de los organismos jurisdiccionales –vg. Elevación a Juicio, sentencia condenatoria en juicio abreviado, etc.-. Dado que no se cuenta con información confiable de los organismos jurisdiccionales de manera oportuna y desagregada por delito, intentamos tener una primera aproximación a las mismas a partir de los siguientes actos procesales:

- Requerimiento de Sobreseimiento
- Requerimiento de Suspensión de Juicio a Prueba
- Requerimiento de Elevación a Juicio
- Requerimiento Juicio Abreviado
- Notificación de Resolución – Declara Incompetencia por Territorio
- Notificación de Resolución – Declara Incompetencia por Materia.

Luego se detalla la cantidad de IPP en las que los Agentes Fiscales resuelven la finalización del proceso penal. Luego de iniciarse la investigación y considerando las medidas de prueba colectadas, así como las características de los conflictos investigados, los agentes fiscales pueden disponer la finalización del proceso aplicando los siguientes institutos procesales:

- Resolución Desestimación de Denuncia. Art 290 CPP
- Resolución Archivo. Art 268 CPP
- Resolución Archivo 56 bis CPP
- Resolución Mediación. Art 20 ley 13433
- Resolución Acuerdo Conciliatorio

Siguiendo con la pautas de trabajo del informe del año 2013 a los efectos de evaluar la aplicación de los diferentes institutos se tendrán en cuenta sólo los trámites de finalización realizados en las IPP principales, no así en las conexas, considerándose en los casos de IPP tramitadas simultáneamente por más de una fiscalía los trámites realizados por cada una de las dependencias.

En este apartado se toma sólo las principales ya que en los casos de IPP con conexas, la resolución de dichas causas es una sola. En este apartado, cuando se analiza las IPP finalizadas se pone foco en cada uno de los institutos aplicados, pero no en la carga de trabajo o complejidad de cada investigación. Una investigación con causas conexas tiene un solo trámite de finalización (archivo o elevación a juicio) para el conjunto de causas y hechos investigados. Si fuese el caso de elevación a juicio, una IPP con conexas, luego genera un solo debate oral.

La carga de trabajo, el esfuerzo y la complejidad de la investigación no siempre dependen de si existen IPP conexas o no, por ejemplo podemos tener un triple homicidio, con mucha complejidad en la investigación, pero una sola IPP y por otro lado, conflictos entre vecinos, con varias IPP que se conectan y luego se resuelve a través de una audiencia de mediación.

En el análisis expuesto a continuación, en distintos casos, se compara valores provinciales, departamentales y por grupo de departamentos. Para la conformación de grupos se dividió a los departamentos en dos grandes grupos: "conurbano -con los departamentos que fundamentalmente se componen con los partidos del aglomerado gran Buenos Aires⁷- La Plata y Mar del Plata" e "Interior".

El primer grupo está conformado por La Matanza, Lomas de Zamora, Moreno General Rodríguez, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín, La Plata y Mar del Plata.

Mientras que el grupo "Interior" es conformado por los departamentos judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, Mercedes, Necochea, Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zarate Campana.

4.1. RESOLUCIONES JUDICIALES ETAPA IPP

A lo largo del año 2016 se formularon 29.923 requerimientos de Elevación a Juicio, así como 2.413 requerimientos de Juicio Abreviado y 1.603 requerimientos de Suspensión de Juicio a Prueba. Vale aclarar que las salidas alternativas al juicio

⁷ INDEC., 2005 ¿Qué es el Gran Buenos Aires?.
<http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/1/folleto%20gba.pdf>

fueron requeridas tanto por la Fiscalía como por la defensa luego del acuerdo entre ambas ramas del Ministerio Público

En el siguiente cuadro se puede visualizar su distribución por departamento judicial:

Departamento	Elevación a Juicio	Incompetencia por Territorio y Materia	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba
Azul	1.481	48	95	30	92
Bahía Blanca	1.191	110	189	95	225
Dolores	1.038	152	253	446	255
Junín	1.182	20	0	93	4
La Matanza	1.296	380	716	68	91
La Plata	3.036	110	104	169	3
Lomas de Zamora	3.736	439	746	429	495
Mar del Plata	1.651	74	2	240	3
Mercedes	1.491	56	30	16	118
Moreno - Gral. Rodríguez	1.058	12	4	9	1
Morón	1.658	44	21	175	50
Necochea	540	39	0	38	6
Pergamino	789	44	23	193	6
Quilmes	2.694	784	146	562	127
San Isidro	2.113	48	1	56	0
San Martín	2.009	1.252	23	91	0
San Nicolás	1.143	38	5	118	2
Trenque Lauquen	834	27	36	50	104
Zárate-Campana	983	17	19	73	21
TOTAL PROVINCIAL	29.923	3.694	2.413	2.951	1.603
Conurbano + LP + MP	19.251	3.143	1.763	1.799	770
Interior	10.672	551	650	1.152	833

Al comparar los requerimientos de elevación a juicio, juicio abreviado y suspensión de juicio a prueba, formulados durante el año 2016, respecto al año 2015 se visualiza un crecimiento del orden del 2,6%, 21,4% y 19,7% respectivamente.

El importante crecimiento en los requerimientos de juicios abreviados y de las suspensiones de juicio a prueba, consideramos a priori –aspecto a validar con la información de los organismos jurisdiccionales- que se produjo a partir de mejoras en la registración, ya que con anterioridad en algunos departamentos causas resueltas bajo el proceso de flagrancia figuraban como elevadas a juicio.

4.2. RESOLUCION FISCAL DEL PROCESO PENAL

Las resoluciones fiscales, dan por concluida la investigación con decisorios adoptados sin intervención de un organismo judicial. Consideramos a tal efecto la resolución de Desestimación de Denuncia, el Acuerdo por Mediación (art 20 de la ley 13433), Acuerdo Conciliatorio, el principio de oportunidad (art 56 bis del CPP) y la resolución de Archivo (art 268 bis del CPP).

A lo largo del año 2016, 615.476 IPP fueron finalizadas por resolución fiscal a través de los institutos que ofrece la ley y dadas las medidas probatorias existentes en cada causa a través de:

- Acuerdo Conciliatorio y Mediación ley 13.433, fundamentalmente para los casos de amenazas y lesiones.
- Principio de oportunidad –art 56 bis CPP- aplicado en gran medida para las IPP por consumo de estupefacientes.
- Archivo art 268 CPP, para los casos en que “a juicio del Fiscal no hubiere prueba suficiente sobre la existencia del hecho o la autoría de él”. Fundamentalmente se aplica este instituto en los casos de lesiones, amenazas y delitos contra la propiedad.
- Desistimiento de la denuncia –art 290 CPP- para los casos en que “los hechos referidos en ella no constituyan delito o cuando no se pueda proceder”, fundamentalmente se da en casos de amenazas y lesiones.

A continuación puede observarse la aplicación de estos institutos por departamento judicial:

Departamento	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - Ley 13433	Archivo art. 268	Principio de Oportunidad art. 56 bis	Desestimación de Denuncia art. 290
Azul	5	258	11.031	638	3.652
Bahía Blanca	84	455	15.111	69	3.889
Dolores	323	374	15.376	343	5.779
Junín	224	115	5.119	512	2.021
La Matanza	11	502	44.466	1.189	4.731
La Plata	16	254	42.989	81	7.188
Lomas de Zamora	164	406	56.824	1.326	25.242
Mar del Plata	142	429	18.358	290	4.974
Mercedes	2.171	118	13.529	839	7.267
Moreno - Gral. Rodriguez	664	42	14.018	219	4.416
Morón	8	103	43.516	56	8.007
Necochea	0	329	5.073	605	1.241
Pergamino	17	207	7.448	348	1.366
Quilmes	21	607	44.288	729	7.221
San Isidro	148	96	52.813	0	4.781
San Martín	3	157	66.758	2.924	5.672
San Nicolás	48	331	11.166	1.277	3.734
Trenque Lauquen	470	110	5.289	62	2.000
Zárate-Campana	39	704	15.061	365	2.035
TOTAL PROVINCIAL	4.558	5.597	488.233	11.872	105.216
Conurbano + LP + MP	1.177	2.596	384.030	6.814	72.232
Interior	3.381	3.001	104.203	5.058	32.984

La resolución de las causas a través de los diferentes institutos son decididos por el Agente Fiscal dados los elementos probatorios existentes, la existencia de datos de sindicados, la entidad y características de los hechos investigados, la voluntad de las partes en el marco de las políticas de persecución penal departamentales y de la PG.

Es de hacer resaltar que en los últimos años se ha logrado disminuir la aplicación del archivo a través de la utilización de los otros institutos, pero el mismo sigue siendo elevado fundamentalmente en los delitos contra la propiedad. En este último caso existe una muy baja proporción de autores sindicados en las causas (26,45%).

En cuanto a los institutos de mediación, conciliación y principio de oportunidad (art 56 b CPP) se destacan en su aplicación los departamentos judiciales Junín, Mercedes, Necochea, Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zarate Campana.

Mientras que entre los departamentos del conurbano utilizan estos institutos en mayor proporción Moreno – General Rodríguez y La Matanza.

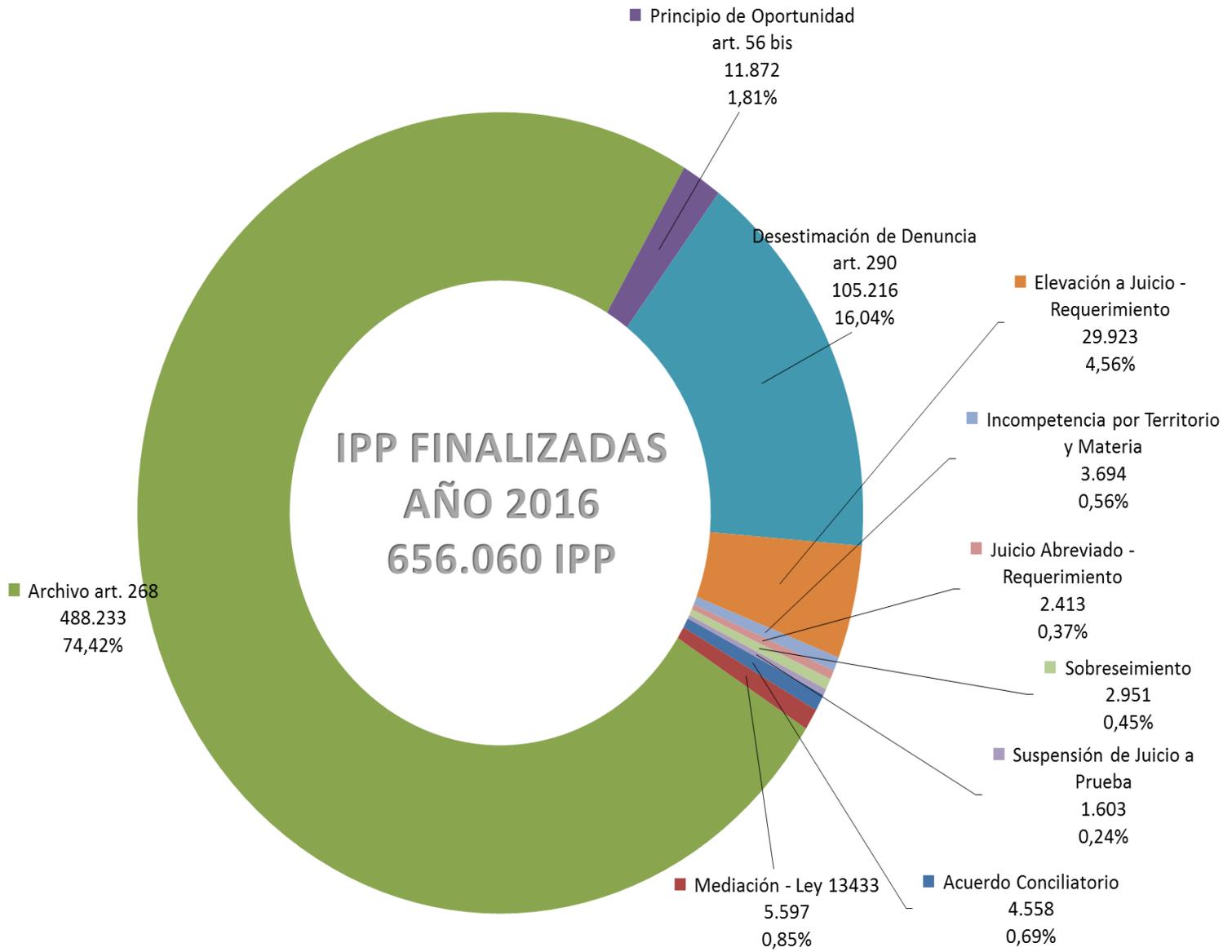
4.3. COMPOSICIÓN DE LAS IPP FINALIZADAS

En el presente apartado se resumen los 2 anteriores, exponiéndose la cantidad de IPP finalizadas –ya sea por resolución fiscal o bien, aquellas en las que se finaliza la etapa preliminar de aprobarse el requerimiento fiscal-.

Durante el año 2016 se finalizaron 656.060 IPP (IPP Principales), que se clasifican considerando la forma de finalización de acuerdo a lo siguiente:

Forma de Finalización	Año 2016	% Año 2016
Acuerdo Conciliatorio	4.558	0,69%
Mediación - Ley 13433	5.597	0,85%
Archivo art. 268	488.233	74,42%
Principio de Oportunidad art. 56 bis	11.872	1,81%
Desestimación de Denuncia art. 290	105.216	16,04%
Elevación a Juicio - Requerimiento	29.923	4,56%
Incompetencia por Territorio y Materia	3.694	0,56%
Juicio Abreviado - Requerimiento	2.413	0,37%
Sobreseimiento	2.951	0,45%
Suspensión de Juicio a Prueba	1.603	0,24%
Total	656.060	100,00%

De este cuadro se puede observar que las formas de finalización más relevantes son el Archivo art. 268 con el 74,4%, seguido con una brecha muy importante por la Desestimación de denuncia con el 16%, el Requerimiento de Elevación a Juicio con 4,56% y el "Principio de Oportunidad" art. 56 bis con 1,8%.



4.4. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE IPP FINALIZADAS

Como se anticipó más arriba durante el año 2016 se han finalizado 656.060 IPP (principales), 10.136 IPP más que el año anterior (1,57% en términos relativos).

En el siguiente cuadro se presentan la comparación en las formas de finalización para los años 2015 y 2016:

Forma de Finalización	Año 2015	% Año 2015	Año 2016	% Año 2016	Variación	Variación %
Acuerdo Conciliatorio	4.751	0,74%	4.558	0,69%	-193	-4,06%
Mediación - Ley 13433	4.710	0,73%	5.597	0,85%	887	18,83%
Archivo art. 268	488.526	75,63%	488.233	74,42%	-293	-0,06%
Principio de Oportunidad art. 56 bis	9.660	1,50%	11.872	1,81%	2.212	22,90%
Desestimación de Denuncia art. 290	100.101	15,50%	105.216	16,04%	5.115	5,11%
Elevación a Juicio - Requerimiento	29.172	4,52%	29.923	4,56%	751	2,57%
Incompetencia por Territorio y Materia	3.005	0,47%	3.694	0,56%	689	22,93%
Juicio Abreviado - Requerimiento	1.988	0,31%	2.413	0,37%	425	21,38%
Sobreseimiento	2.672	0,41%	2.951	0,45%	279	10,44%
Suspensión de Juicio a Prueba	1.339	0,21%	1.603	0,24%	264	19,72%
Total	645.924	100,00%	656.060	100,00%	10.136	1,57%

4.5. IPP FINALIZADAS POR DEPARTAMENTO JUDICIAL

A continuación se detalla en valores absolutos y relativos las formas de finalización aplicadas en el año 2016 por departamento judicial:

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016

Departamento	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - Ley 13433	Archivo art. 268	Principio de Oportunidad art. 56 bis	Desestimación de Denuncia art. 290	Elevación a Juicio	Incompetencia por Territorio y Materia	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Total
Azul	5	258	11.031	638	3.652	1.481	48	95	30	92	17.330
Bahía Blanca	84	455	15.111	69	3.889	1.191	110	189	95	225	21.418
Dolores	323	374	15.376	343	5.779	1.038	152	253	446	255	24.339
Junín	224	115	5.119	512	2.021	1.182	20	0	93	4	9.290
La Matanza	11	502	44.466	1.189	4.731	1.296	380	716	68	91	53.450
La Plata	16	254	42.989	81	7.188	3.036	110	104	169	3	53.950
Lomas de Zamora	164	406	56.824	1.326	25.242	3.736	439	746	429	495	89.807
Mar del Plata	142	429	18.358	290	4.974	1.651	74	2	240	3	26.163
Mercedes	2.171	118	13.529	839	7.267	1.491	56	30	16	118	25.635
Moreno - Gral. Rodriguez	664	42	14.018	219	4.416	1.058	12	4	9	1	20.443
Morón	8	103	43.516	56	8.007	1.658	44	21	175	50	53.638
Necochea	0	329	5.073	605	1.241	540	39	0	38	6	7.871
Pergamino	17	207	7.448	348	1.366	789	44	23	193	6	10.441
Quilmes	21	607	44.288	729	7.221	2.694	784	146	562	127	57.179
San Isidro	148	96	52.813	0	4.781	2.113	48	1	56	0	60.056
San Martín	3	157	66.758	2.924	5.672	2.009	1.252	23	91	0	78.889
San Nicolás	48	331	11.166	1.277	3.734	1.143	38	5	118	2	17.862
Trenque Lauquen	470	110	5.289	62	2.000	834	27	36	50	104	8.982
Zárate-Campana	39	704	15.061	365	2.035	983	17	19	73	21	19.317
TOTAL PROVINCIAL	4.558	5.597	488.233	11.872	105.216	29.923	3.694	2.413	2.951	1.603	656.060
Conurbano + LP + MP	1.177	2.596	384.030	6.814	72.232	19.251	3.143	1.763	1.799	770	493.575
Interior	3.381	3.001	104.203	5.058	32.984	10.672	551	650	1.152	833	162.485

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016

Departamento	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - Ley 13433	Archivo art. 268	Principio de Oportunidad art. 56 bis	Desestimación de Denuncia art. 290	Elevación a Juicio	Incompetencia por Territorio y Materia	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Total
Azul	0,03%	1,49%	63,65%	3,68%	21,07%	8,55%	0,28%	0,55%	0,17%	0,53%	100,00%
Bahía Blanca	0,39%	2,12%	70,55%	0,32%	18,16%	5,56%	0,51%	0,88%	0,44%	1,05%	100,00%
Dolores	1,33%	1,54%	63,17%	1,41%	23,74%	4,26%	0,62%	1,04%	1,83%	1,05%	100,00%
Junín	2,41%	1,24%	55,10%	5,51%	21,75%	12,72%	0,22%	0,00%	1,00%	0,04%	100,00%
La Matanza	0,02%	0,94%	83,19%	2,22%	8,85%	2,42%	0,71%	1,34%	0,13%	0,17%	100,00%
La Plata	0,03%	0,47%	79,68%	0,15%	13,32%	5,63%	0,20%	0,19%	0,31%	0,01%	100,00%
Lomas de Zamora	0,18%	0,45%	63,27%	1,48%	28,11%	4,16%	0,49%	0,83%	0,48%	0,55%	100,00%
Mar del Plata	0,54%	1,64%	70,17%	1,11%	19,01%	6,31%	0,28%	0,01%	0,92%	0,01%	100,00%
Mercedes	8,47%	0,46%	52,78%	3,27%	28,35%	5,82%	0,22%	0,12%	0,06%	0,46%	100,00%
Moreno - Gral. Rodriguez	3,25%	0,21%	68,57%	1,07%	21,60%	5,18%	0,06%	0,02%	0,04%	0,00%	100,00%
Morón	0,01%	0,19%	81,13%	0,10%	14,93%	3,09%	0,08%	0,04%	0,33%	0,09%	100,00%
Necochea	0,00%	4,18%	64,45%	7,69%	15,77%	6,86%	0,50%	0,00%	0,48%	0,08%	100,00%
Pergamino	0,16%	1,98%	71,33%	3,33%	13,08%	7,56%	0,42%	0,22%	1,85%	0,06%	100,00%
Quilmes	0,04%	1,06%	77,46%	1,27%	12,63%	4,71%	1,37%	0,26%	0,98%	0,22%	100,00%
San Isidro	0,25%	0,16%	87,94%	0,00%	7,96%	3,52%	0,08%	0,00%	0,09%	0,00%	100,00%
San Martín	0,00%	0,20%	84,62%	3,71%	7,19%	2,55%	1,59%	0,03%	0,12%	0,00%	100,00%
San Nicolás	0,27%	1,85%	62,51%	7,15%	20,90%	6,40%	0,21%	0,03%	0,66%	0,01%	100,00%
Trenque Lauquen	5,23%	1,22%	58,88%	0,69%	22,27%	9,29%	0,30%	0,40%	0,56%	1,16%	100,00%
Zárate-Campana	0,20%	3,64%	77,97%	1,89%	10,53%	5,09%	0,09%	0,10%	0,38%	0,11%	100,00%
TOTAL PROVINCIAL	0,69%	0,85%	74,42%	1,81%	16,04%	4,56%	0,56%	0,37%	0,45%	0,24%	100,00%
Conurbano + LP + MP	0,24%	0,53%	77,81%	1,38%	14,63%	3,90%	0,64%	0,36%	0,36%	0,16%	100,00%
Interior	2,08%	1,85%	64,13%	3,11%	20,30%	6,57%	0,34%	0,40%	0,71%	0,51%	100,00%

Como se desprende de los cuadros expuestos up supra la aplicación de los diferentes institutos de finalización de la etapa de IPP difiere notoriamente por departamento judicial. En primer término se desprende que los departamentos del "interior" presentan resultados más favorables al interés del MPF, lo cual seguramente se debe a una mayor cantidad de recursos en relación a las causas en trámite, a la mayor o menor complejidad de los conflictos a resolver y a la mayor articulación con otros componentes del estado y la comunidad en general.

Pero si bien se visualiza promedios de resolución favorable en el interior superior al logrado en los departamentos del grupo "Conurbano, La Plata y Mar del Plata", en cada región se observan importantes diferencias entre departamentos.

Si bien, el análisis de las formas de finalización de la etapa preliminar más arriba expuesto, contribuye a comprender los resultados de la labor del MPF, se considera que debe profundizarse con la evaluación conjunta de otros indicadores, fundamentalmente aquellos referidos a la duración de los procesos, las formas de finalización por tipo de delito y los resultados de la etapa de juicio. En próximo acápite se analizarán los mismos.

4.6. IPP FINALIZADAS POR TIPO DE DELITO

A los efectos de analizar con mayor profundidad la eficacia del Ministerio Público Fiscal, se describe una primera evaluación de la capacidad de resolución del Ministerio Público Fiscal por cada uno de los delitos más relevantes ya sea por su incidencia en la cantidad de IPP iniciadas o bien por los bienes jurídicos vulnerados.

Es de destacar que este análisis se realiza para todos los delitos registrados en cada IPP, por ejemplo: si para una misma IPP se investiga los delitos de robos y lesiones leves, se replica el análisis para cada delito.

Se trabajó en el análisis de los siguientes delitos:

Delitos
Abuso Sexual Con Acceso Carnal
Amenazas
Estupefacientes Comercialización*1
Homicidio Culposo
Homicidio Doloso Consumado
Hurto Simple
Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública)
Lesiones Culposas
Lesiones Leves
Robo Simple
Robo agravado uso de arma
Apremios Ilegales y Torturas
Daño
Delitos cometidos por funcionarios públicos
Av. Causal de Muerte
Suicidio Consumado

Nota:

*1. Corresponde a Comercialización de estupefacientes y Tenencia con fines de comercialización

Estos delitos representan en su conjunto 515.514, 68,3% del total de los que se resolvió su finalización en etapa preliminar.

A efectos de evaluar la capacidad de resolución del Ministerio Público, como primer indicador se analiza la cantidad de IPP finalizadas por cada "instituto de finalización" y el porcentaje que representa esa cantidad en el total de IPP finalizadas por cada delito analizado.

Al examinar la capacidad de respuesta del Ministerio Público Fiscal por cada delito, se observa una gran diferencia en los institutos aplicados. En este sentido, los requerimientos de elevación a juicio para el año 2016 representan el 4,6 % de todas las IPP finalizadas, mientras que exclusivamente para aquellas por delitos de Homicidios Dolosos consumados fue del 61% y para los abusos sexuales con acceso carnal 43%. Para los casos de Apremios Ilegales y Torturas el porcentaje fue del 1,9%

Para los delitos de “menor cuantía”, pero de gran incidencia estadística -Lesiones Leves, Culposas y Amenazas-, observamos que la elevación a juicio es sensiblemente menor al promedio del total de delitos, entre el 1,5 y el 4%, pero a su vez, se observa una utilización mayor del instituto de la desestimación de la denuncia art. 290 CPP, como consecuencia de haberse verificado que el hecho no constituía “delito” –v.g. amenazas con falta de idoneidad para intimidar a la víctima; o bien, en los casos que no se instó la acción, que para estos delitos varía entre el 14 y el 36%. Por último, para estos delitos debemos destacar que se aplica un porcentaje mayor al promedio la conciliación y la mediación penal.

A continuación, se detallan cuadros con valores absolutos y relativos de la cantidad de IPP finalizadas por cada instituto para cada uno de los delitos analizados, considerando los datos a nivel del total de la Provincia de Buenos Aires:

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016

Delitos	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - art. Ley 13433	Archivo art. 268	Principio de Oportunidad art. 56 bis	Desestimación de Denuncia art. 290	Elevación a Juicio	Incompetencia por Territorio y Materia	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Total
Abuso Sexual Con Acceso Carnal	0	0	727	3	91	678	13	27	39	1	1579
Amenazas	1513	2059	89746	1533	16210	5048	95	311	326	255	117096
Estupefacientes Comercialización*1	0	0	17319	240	2851	1775	25	13	64	3	22290
Homicidio Culposo	0	0	768	23	192	459	1	14	70	3	1530
Homicidio Doloso Consumado	0	0	372	1	13	764	6	13	69	3	1241
Hurto Simple	202	295	38578	473	1026	1880	40	272	192	268	43226
Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública)	19	25	38511	14	160	312	10	27	21	38	39137
Lesiones Culposas	300	970	29411	291	18076	795	9	11	426	30	50319
Lesiones Leves	880	1066	59612	946	15945	2559	81	160	246	182	81677
Robo Simple	82	72	60392	118	660	2880	86	559	155	397	65401
Robo agravado uso de arma	35	37	47743	9	270	3741	87	450	181	100	52653
Apremios Ilegales y Torturas	0	1	1993	3	320	50	248	0	1	0	2616
Daño	460	643	23028	493	2286	1765	18	120	171	176	29160
Delitos cometidos por funcionarios públicos	0	1	342	2	110	66	4	0	3	2	530
Av. Causal de Muerte	0	0	3282	1	3127	2	7	0	4	0	6423
Suicidio Consumado	0	0	270	0	358	0	0	0	3	0	631

Nota:

*1. Corresponde a Comercialización de estupefacientes y Tenencia con fines de comercialización

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016

Delito	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - art. Ley 13433	Archivo art. 268	Principio de Oportunidad art. 56 bis	Desestimación de Denuncia art. 290	Elevación a Juicio	Incompetencia por Territorio y Materia	Juicio Abreviado	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Total
Abuso Sexual Con Acceso Carnal	0,00%	0,00%	46,04%	0,19%	5,76%	42,94%	0,82%	1,71%	2,47%	0,06%	100,00%
Amenazas	1,29%	1,76%	76,64%	1,31%	13,84%	4,31%	0,08%	0,27%	0,28%	0,22%	100,00%
Estupefacientes Comercialización*1	0,00%	0,00%	77,70%	1,08%	12,79%	7,96%	0,11%	0,06%	0,29%	0,01%	100,00%
Homicidio Culposos	0,00%	0,00%	50,20%	1,50%	12,55%	30,00%	0,07%	0,92%	4,58%	0,20%	100,00%
Homicidio Doloso Consumado	0,00%	0,00%	29,98%	0,08%	1,05%	61,56%	0,48%	1,05%	5,56%	0,24%	100,00%
Hurto Simple	0,47%	0,68%	89,25%	1,09%	2,37%	4,35%	0,09%	0,63%	0,44%	0,62%	100,00%
Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública)	0,05%	0,06%	98,40%	0,04%	0,41%	0,80%	0,03%	0,07%	0,05%	0,10%	100,00%
Lesiones Culposas	0,60%	1,93%	58,45%	0,58%	35,92%	1,58%	0,02%	0,02%	0,85%	0,06%	100,00%
Lesiones Leves	1,08%	1,31%	72,99%	1,16%	19,52%	3,13%	0,10%	0,20%	0,30%	0,22%	100,00%
Robo Simple	0,13%	0,11%	92,34%	0,18%	1,01%	4,40%	0,13%	0,85%	0,24%	0,61%	100,00%
Robo agravado uso de arma	0,07%	0,07%	90,67%	0,02%	0,51%	7,11%	0,17%	0,85%	0,34%	0,19%	100,00%
Apremios Ilegales y Torturas	0,00%	0,04%	76,19%	0,11%	12,23%	1,91%	9,48%	0,00%	0,04%	0,00%	100,00%
Daño	1,58%	2,21%	78,97%	1,69%	7,84%	6,05%	0,06%	0,41%	0,59%	0,60%	100,00%
Delitos cometidos por funcionarios públicos	0,00%	0,19%	64,53%	0,38%	20,75%	12,45%	0,75%	0,00%	0,57%	0,38%	100,00%
Av. Causal de Muerte	0,00%	0,00%	51,10%	0,02%	48,68%	0,03%	0,11%	0,00%	0,06%	0,00%	100,00%
Suicidio Consumado	0,00%	0,00%	42,79%	0,00%	56,74%	0,00%	0,00%	0,00%	0,48%	0,00%	100,00%

Nota:

*1. Corresponde a Comercialización de estupefacientes y Tenencia con fines de comercialización

En los próximos cuadros se presenta una serie de tablas en donde se puede visualizar para un conjunto de delitos en particular su forma de finalización dividida en tres grandes grupos:

- Formas de Finalización “favorables al interés del MPF”: Las mismas contienen los requerimientos de Elevación a Juicio, Acuerdos Conciliatorios, Mediación, Suspensión de Juicio a Prueba y Juicio Abreviado.
- “Otras” Formas de Finalización: Incluye la Desestimación art. 290, el sobreseimiento, incompetencia y el Principio de oportunidad art. 56 bis.
- Archivo art. 268.

Para cada delito analizado y cada uno de los “grupos de institutos de finalización” se exhibe -en valores absolutos y relativos- los indicadores a nivel provincial, así como para el conglomerado de los departamentos del grupo “Conurbano, La Plata y Mar del Plata”, -en los cuadros se denominan Conurbano + Grandes”; departamentos del Interior y por último, se exponen los valores máximos y mínimos considerando los 19 departamentos judiciales.

Amenazas:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	9.186	4.342	4.844	1.059	235
"Otras" Formas	18.164	11.892	6.272	8.023	78
Archivo art. 268	89.746	70.111	19.635	13.318	632
Total	117.096	86.345	30.751		

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	7,8%	5,0%	15,8%	33,7%	2,8%
"Otras" Formas	15,5%	13,8%	20,4%	42,4%	0,7%
Archivo art. 268	76,6%	81,2%	63,9%	96,4%	46,0%
Total	100%	100%	100%		

Como puede observarse, en la Provincia de Buenos Aires, para el total de las amenazas, se finalizan por formas "favorables al interés del MPF" el 7,8% de las mismas, el 15,5% por "Otras formas" y el 76,6% por el Archivo art. 268. Sin embargo, para el interior de la provincia se obtienen mejores resultados que en los departamentos del grupo "Conurbano, La Plata y Mar del Plata", habiendo departamentos judiciales que llegan a finalizar en forma "favorable" más del 33,7% de las mismas.

Lesiones Leves:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	4.847	2.026	2.821	580	106
"Otras" Formas	17.218	11.786	5.432	6.051	122
Archivo art. 268	59.612	49.249	10.363	8.199	333
Total	81.677	63.061	18.616		

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	5,9%	3,2%	15,2%	34,4%	1,9%
"Otras" Formas	21,1%	18,7%	29,2%	43,7%	3,0%
Archivo art. 268	73,0%	78,1%	55,7%	95,0%	38,3%
Total	100%	100%	100%		

A nivel provincial, se finalizan las IPP de Lesiones Leves por formas "favorables al interés del MPF" el 5,9% (con Dptos. Judiciales que superan el 34% y otros no alcanzan los 2 puntos porcentuales), el 21,1% por "Otras" formas y el 73% por el Archivo art. 268 (en algún Dpto. Judicial, este tipo de finalización llega al 95% de las mismas).

Lesiones Culposas:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	2.106	871	1.235	203	9
"Otras" Formas	18.802	13.921	4.881	3.188	108
Archivo art. 268	29.411	25.235	4.176	4.642	174
Total	50.319	40.027	10.292		
Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	4,2%	2,2%	12,0%	25,6%	0,1%
"Otras" Formas	37,4%	34,8%	47,4%	66,3%	5,6%
Archivo art. 268	58,4%	63,0%	40,6%	93,3%	24,4%
Total	100%	100%	100%		

Como puede observarse, en la Provincia de Buenos Aires, para el total de Lesiones Culposas, se finalizan por formas "favorables al interés del MPF" el 4,2% (con Dptos. Judiciales que superan el 25% y otros no alcanzan el 1), el 37,4% por "Otras" formas y el 58,4% por el Archivo art. 268 (en algún Dpto. Judicial, este tipo de finalización llega al 93,3% de las mismas).

Homicidio Doloso Consumado:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	782	635	147	147	2
"Otras" Formas	89	79	10	26	0
Archivo art. 268	372	345	27	69	0
Total	1.243	1.059	184		
Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	62,9%	60,0%	79,9%	100,0%	48,0%
"Otras" Formas	7,2%	7,5%	5,4%	16,2%	0,0%
Archivo art. 268	29,9%	32,6%	14,7%	46,6%	0,0%
Total	100%	100%	100%		

En la Provincia de Buenos Aires, para el total de Homicidios Dolosos Consumados, se finalizan por formas "favorables al interés del MPF" el 62,9% (con Dptos. Judiciales que llegan al 100% y otros al 48%), el 7,2% por "Otras" formas y el 29,9% por el Archivo art. 268.

Homicidio Culposo:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	479	279	200	76	4
"Otras" Formas	286	133	153	39	0
Archivo art. 268	768	559	209	106	5
Total	1.533	971	562		
Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	31,2%	28,7%	35,6%	55,0%	17,7%
"Otras" Formas	18,7%	13,7%	27,2%	45,6%	0,0%
Archivo art. 268	50,1%	57,6%	37,2%	73,4%	18,2%
Total	100%	100%	100%		

Como se observa en el cuadro, en la Provincia de Buenos Aires, para el total de Homicidios Culposos, se finalizan por formas "favorables al interés del MPF" el 31,2% (con Dptos. Judiciales que llegan al 55% y otros no superan el 18%), el 18,7% por "Otras" formas y el 50,1% por el Archivo art. 268.

Abuso Sexual con Acceso Carnal:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	709	437	272	83	8
"Otras" Formas	146	84	62	28	0
Archivo art. 268	727	481	246	145	4
Total	1.582	1.002	580		
Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	44,8%	43,6%	46,9%	86,0%	11,5%
"Otras" Formas	9,2%	8,4%	10,7%	34,0%	0,0%
Archivo art. 268	46,0%	48,0%	42,4%	82,0%	8,0%
Total	100%	100%	100%		

En la Provincia de Buenos Aires, para el total de Abuso Sexual con Acceso Carnal, se finalizan por formas "favorables al interés del MPF" el 44,8% (con Dptos. Judiciales que llegan al 86% y otros al 11,5%), el 9,2% por "Otras" formas y el 46% por el Archivo art. 268.

Robos con Armas:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	4.363	3.509	854	715	11
"Otras" Formas	547	454	93	255	2
Archivo art. 268	47.743	43.713	4.030	9.261	21
Total	52.653	47.676	4.977		
Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	8,3%	7,4%	17,2%	33,6%	4,5%
"Otras" Formas	1,0%	1,0%	1,9%	6,5%	0,2%
Archivo art. 268	90,7%	91,7%	81,0%	95,0%	61,8%
Total	100%	100%	100%		

A nivel provincial, para el total de Robo con Armas, se finalizan por formas "favorables al interés del MPF" el 8,3% (con Dptos. Judiciales que llegan al 33,6% y otros no superan los 5 puntos porcentuales), el 1% por "Otras" formas y el 90,7% por el Archivo art. 268 (en algunos departamentos este porcentaje es solo del 62%).

“Comercialización de Estupefacientes”:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	1.793	1.378	415	323	15
"Otras" Formas	3.180	2.931	249	1.067	1
Archivo art. 268	17.319	15.306	2.013	3.231	25
Total	22.292	19.615	2.677		

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	8,0%	7,0%	15,5%	42,6%	3,0%
"Otras" Formas	14,3%	14,9%	9,3%	94,8%	0,7%
Archivo art. 268	77,7%	78,0%	75,2%	95,9%	2,2%
Total	100%	100%	100%		

En la Provincia de Buenos Aires, para el total de delitos de “Comercialización de estupefacientes” (Comercialización de estupefacientes y Tenencia con fines de comercialización), se finalizan por formas “favorables al interés del MPF” el 8% (con Dptos. Judiciales que llegan al 42,6% y otros solo al 3%), el 14,3% por “Otras” formas y el 77,7% por el Archivo art. 268.

Llama la atención la importante cantidad de IPP desestimadas que presenta el Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez (94,8%); aspecto consultado con la Fiscalía General correspondiente, donde se advirtió que correspondería a un problema de registración que se está intentando solucionar.

Si no se incluye a dicho departamento las finalizaciones de “comercialización de estupefacientes” tendrían los siguientes guarismos:

Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	1.757	1.344	413	323	14
"Otras" Formas	2.113	1.864	249	995	1
Archivo art. 268	17.294	15.281	2.013	3.231	54
Total	21.164	18.489	2.675		
Formas de Finalización	Total general	Total Conurbano + Grandes	Total Interior	MAX	MIN
Formas "Favorables" de Finalización	8,3%	7,3%	15,4%	42,6%	3,1%
"Otras" Formas	10,0%	10,1%	9,3%	40,6%	0,7%
Archivo art. 268	81,7%	82,6%	75,3%	95,9%	48,2%
Total	100%	100%	100%		

5. INDICADORES DE DURACIÓN Y DILACIÓN

Una dimensión significativa al evaluar el servicio de justicia es la referida a la duración y dilación de los procesos.

La bibliografía especializada en gestión judicial, establece diferentes indicadores al respecto. Santos Pastor (2004)⁸, plantea que "existen diferentes tipos de indicadores de duración. Unos se construyen sobre la base de la duración real de los procesos marcando su tiempo en días (desde el ingreso de la causa hasta su resolución) o de sus diferentes etapas. Otros indicadores permiten estimar la duración en forma indirecta a partir de los datos que reflejan el movimiento de asuntos en un año (ingresado, resuelto y pendiente). La valoración de la duración calculada mediante estos indicadores objetivos se realizan tomando como referencia un parámetro externo, como el juicio de expertos, la comparación regional, nacional o internacional, o los plazos previstos en la legislación procesal".

En este apartado presentamos indicadores referidos al grado de acumulación de causas de un periodo a otro y la dilación del servicio de justicia:

- Tasa de Congestión
- Tasa de Pendencia

El análisis de tiempos de proceso en días, será analizado en un informe especial destinado a tal fin, con lo cual, no se abordará en el presente.

Al analizar indicadores referidos a la duración / dilación del servicio del MPF, consideramos las IPP finalizadas con las conexas a las principales, ya que si no fuera así, para el cálculo de los indicadores habría causas que nunca se finalizarían.

⁸ Santos Pastor, 2004. "Cifrar – Descifrar. Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores del sistema judicial. Centro de Estudios Judiciales de las Américas.

5.1. TASA DE CONGESTIÓN

En los distintos Informes de control de gestión se suele hacer referencia a este indicador de la siguiente manera: "mide el grado de acumulación de causas de un periodo a otro, refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor de la tasa".

La bibliografía relacionada con la gestión judicial destaca como un indicador referido a la dilación del servicio de justicia a la **Tasa de Pendencia**, la misma se obtiene a partir de tres variables: las IPP pendientes (causas en trámite) al inicio de un periodo, las iniciadas y las terminadas durante ese mismo periodo. El análisis de esta tasa se explica en el punto 5.3.

Sin embargo, desde el Dpto. de Control de Gestión, dado restricciones a la confiabilidad de los datos de causas pendientes de años anteriores presentamos a **La Tasa de Congestión** como una variante y aproximación a La Tasa de Pendencia. Este indicador se convirtió en una herramienta relevante para el monitoreo de posibles demoras en la tramitación de las causas en departamentos y fiscalías.

La Tasa de Congestión surge a partir de la resultante del cociente conformado por:

Numerador: IPP pendientes (Surge de la diferencia entre IPP iniciadas en el departamento o radicadas por UFIyJ en el periodo menos las IPP finalizadas en el mismo año)

Denominador: IPP finalizadas por departamento / UFIyJ.

$$\text{Tasa de Congestión} = \frac{\text{Causas Pendientes (sin contabilizar las causas en trámite al inicio del periodo)}}{\text{IPP Finalizadas en el Periodo}} \%$$

IPP Iniciadas en el periodo - IPP Finalizadas en el Periodo

Como puede observarse, **NO** se tienen en cuenta las causas pendientes al inicio del periodo de años anteriores. Esto es porque en varios Departamentos Judiciales los

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016

registros de causas pendientes de periodos anteriores presentan errores, generando una importante distorsión respecto a las causas efectivamente pendientes.

Al analizar la tasa de congestión de la Provincia de Buenos Aires para el Año 2016, vemos que la misma alcanza el **10,1%**.

La congestión para cada Departamento Judicial observó valores muy dispares, tal como se visualiza en el cuadro siguiente, donde es posible advertir valores negativos (mayor cantidad de IPP finalizadas que iniciadas); y por otro lado, valores de congestión bastante elevados.

El valor objetivo de este indicador es del 0%, es decir lograr finalizar una cantidad similar a las IPP que se inician en el periodo.

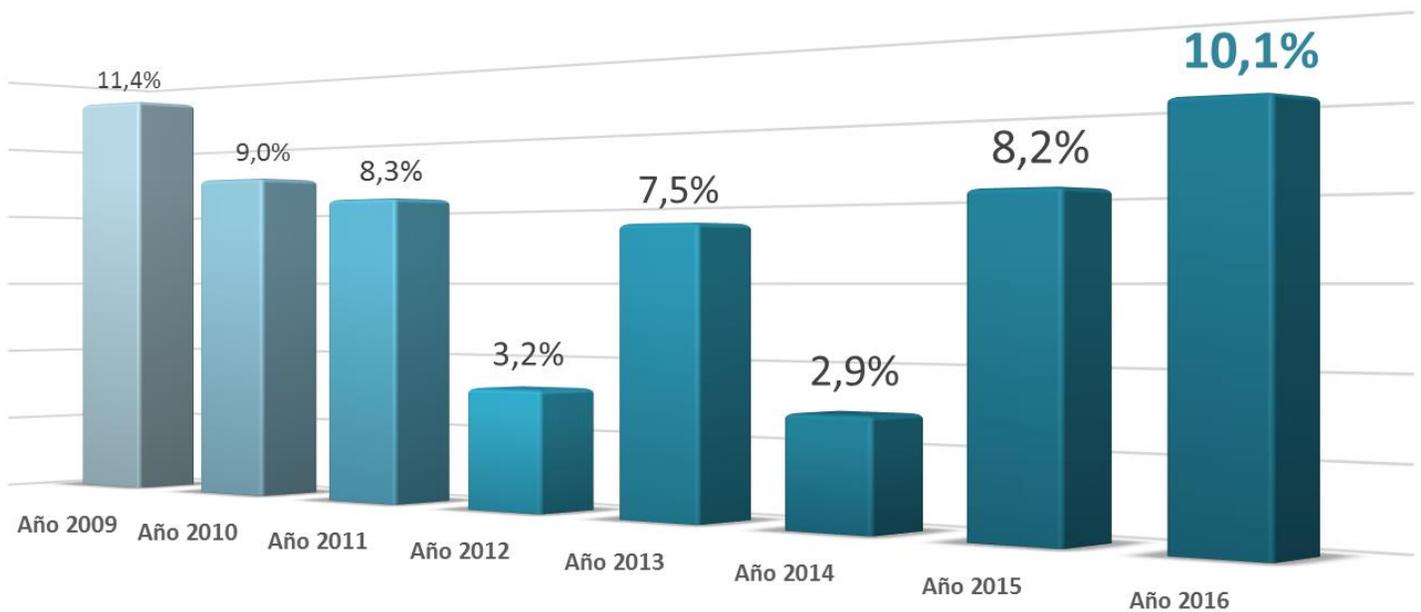
A continuación se presenta el cuadro con la tasa de congestión de todos los Departamentos Judiciales:

DEPARTAMENTOS	IPP Iniciadas	IPP Finalizadas (con conexas)	Congestión
Azul	20.353	17.517	16,2%
Bahía Blanca	25.099	21.931	14,4%
Dolores	23.255	25.306	-8,1%
Junín	11.279	9.778	15,4%
La Matanza	61.004	56.376	8,2%
La Plata	61.197	55.216	10,8%
Lomas de Zamora	128.583	95.354	34,8%
Mar del Plata	29.343	26.296	11,6%
Mercedes	25.207	25.827	-2,4%
Moreno - Gral. Rodríguez	23.981	20.375	17,7%
Morón	58.485	55.015	6,3%
Necochea	6.894	8.076	-14,6%
Pergamino	10.818	10.683	1,3%
Quilmes	55.935	57.868	-3,3%
San Isidro	69.080	60.798	13,6%
San Martín	86.470	84.145	2,8%
San Nicolás	18.413	18.381	0,2%
Trenque Lauquen	8.777	9.117	-3,7%
Zárate-Campana	22.779	20.212	12,7%
TOTALES	746.952	678.271	10,1%

Aclaración: Para el cálculo de la congestión se considera el valor de IPP finalizadas Principales, sumándose a las mismas las conexas a una IPP principal.

5.2. TASA DE CONGESTIÓN POR DEPARTAMENTO JUDICIAL - COMPARACIÓN AÑOS 2009 - 2016

Como se explicita en el punto anterior la congestión provincial del Año 2016 fue del 10,1%, lo que representa un aumento en 2 puntos porcentuales respecto al año 2015.



En el cuadro siguiente se puede observar la evolución de la tasa de congestión de cada Ministerio Público Fiscal departamental desde el año 2009 al 2016, la misma fue bajando a lo largo de los años en casi todos los departamentos judiciales, y en un grado

considerable en el año 2014, sin embargo, en el año 2016 se visualiza un incremento en varios departamentos.

Año	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Azul	26,3%	-0,8%	1,9%	9,9%	-7,7%	4,6%	5,6%	16,2%
Bahía Blanca	15,1%	5,5%	-7,1%	-12,9%	0,1%	5,5%	11,8%	14,4%
Dolores	63,5%	-16,3%	54,9%	34,2%	20,6%	8,5%	1,4%	-8,1%
Junín	5,8%	4,6%	-0,3%	3,5%	10,0%	8,6%	15,8%	15,4%
La Matanza	-22,3%	1,3%	6,5%	2,8%	13,8%	18,0%	8,4%	8,2%
La Plata	18,3%	7,1%	20,2%	14,7%	29,6%	4,5%	4,7%	10,8%
Lomas de Zamora	11,5%	5,0%	16,6%	0,3%	-4,6%	-11,9%	23,0%	34,8%
Mar del Plata	8,0%	18,7%	12,1%	15,1%	12,8%	16,8%	3,2%	11,6%
Mercedes	26,6%	2,6%	-0,5%	2,5%	5,9%	3,7%	4,0%	-2,4%
Moreno - Gral. Rodríguez	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	17,7%
Morón	5,6%	22,2%	8,5%	9,3%	6,7%	-6,7%	6,8%	6,3%
Necochea	-38,8%	-35,7%	-49,7%	-70,9%	-10,1%	18,5%	21,6%	-14,6%
Pergamino	8,6%	1,4%	1,4%	-3,2%	3,0%	0,8%	1,5%	1,3%
Quilmes	28,7%	2,6%	9,2%	0,9%	-1,2%	-14,3%	-9,0%	-3,3%
San Isidro	27,1%	26,9%	12,2%	19,2%	21,5%	24,4%	21,0%	13,6%
San Martín	11,6%	9,4%	6,1%	3,7%	10,6%	10,8%	3,2%	2,8%
San Nicolás	24,1%	-0,2%	-1,5%	1,2%	1,5%	-3,8%	5,3%	0,2%
Trenque Lauquen	22,3%	6,9%	-3,3%	-6,1%	-5,4%	2,1%	2,0%	-3,7%
Zárate-Campana	1,6%	3,3%	3,4%	-1,7%	10,1%	14,2%	4,8%	12,7%
Provincia de Bs. As.	11,4%	9,0%	8,3%	3,2%	7,5%	2,9%	8,2%	10,1%

5.3. TASA DE PENDENCIA

Conforme a la bibliografía especializada en el tema, se define a La Tasa de Pendencia como el cociente entre los asuntos pendientes al final de un periodo (entiéndase a esto como las causas pendientes al inicio de un periodo más causas ingresadas en el periodo menos causas finalizadas en el mismo periodo) y el número de asuntos resueltos en ese tiempo.

$$\text{Tasa de Pendencia} = \frac{\text{IPP pendientes al inicio del periodo} + \text{IPP Iniciadas en el periodo} - \text{IPP Finalizadas en el Periodo}}{\text{IPP Finalizadas en el Periodo}}$$

Este ratio expresa la cantidad de tiempo que se tardaría en finalizar las causas pendientes al ritmo de trabajo actual. Cuanto más cercano a 0 es este valor, menor es el tiempo de resolución de las causas pendientes.

Hoy en día, a partir del relevamiento de Causas en Trámite que surgen del SIMP, se pueden obtener datos que aproximen a la realidad de las causas pendientes para un periodo de tiempo. En este sentido, creemos que es oportuno tomar las causas iniciadas a partir del año 2009, fecha en la cual el SIMP se había establecido y puesto en marcha en todos los Departamentos Judiciales.

Debe remarcar, tal como se anticipara, que la dilación del servicio de justicia se relaciona también con la cantidad de recursos dispuestos para el mismo y los indicadores de litigiosidad.

Como se dice más arriba, a efectos de determinar el valor "óptimo" de esta tasa se podría considerar distintos parámetros de referencia, como el juicio de expertos, la comparación regional, nacional o internacional, plazos procesales definidos por la normativa. Si bien, aún no se tiene una base de análisis con datos confiables y criterios homogéneos de varios años para determinar un parámetro de referencia, analizando las tasas de varios departamentos y su correlación con los tiempos medios de la etapa IPP,

se estima que un parámetro de referencia para la tasa de pendencia podría ser de aproximadamente **0,5 / 0,7**.

El valor de 1.09 que se obtuvo en este indicador tal como se expresa en el próximo cuadro, indica que el tiempo promedio es algo superior a 1 año, con departamentos que duplican dicho indicador.

La idea que expresa este ratio es que si se dejase de ingresar causas nuevas y se limitase a finalizar la carga pendiente, se tardaría 13 meses (1,09 de un año) terminar de finalizar el cumulo de causas pendientes, suponiendo que trabajase a un ritmo similar al del año en cuestión.

A continuación se realizara un análisis a nivel provincial para el año 2016 sobre la Pendencia de aquellas causas en trámite que fueran iniciadas a partir del año 2009.

Dptos	IPP en Trámite de Años 09 -16	IPP Finalizadas (Conexas) Año 2016	Tasa de Pendencia
Azul	22.487	17.517	 1,28
Bahía Blanca	25.506	21.931	 1,16
Dolores	34.262	25.306	 1,35
Junín	7.780	9.778	 0,80
La Matanza	50.072	56.376	 0,89
La Plata	72.173	55.216	 1,31
Lomas de Zamora	199.649	95.354	 2,09
Mar del Plata	32.578	26.296	 1,24
Mercedes	14.249	25.827	 0,55
Moreno - Gral. Rodríguez	16.025	20.375	 0,79
Morón	97.528	55.015	 1,77
Necochea	4.858	8.076	 0,60
Pergamino	4.004	10.683	 0,37
Quilmes	50.816	57.868	 0,88
San Isidro	42.681	60.798	 0,70
San Martín	35.207	84.145	 0,42
San Nicolás	6.708	18.381	 0,36
Trenque Lauquen	6.576	9.117	 0,72
Zárate-Campana	15.370	20.212	 0,76
Total general	738.529	678.271	 1,09

Como puede observarse en los cuadros anteriores, y además se ratifica en los análisis del indicador de tiempos promedio, los departamentos judiciales con mayores dificultades respecto de la dilación del servicio de justicia son Lomas de Zamora, Morón, La Plata, Mar del Plata, Azul y Bahía Blanca. Si bien, el MPF Dolores presenta una tasa de pendencia alta, la misma viene disminuyendo en los últimos años, aspecto que se relaciona con la congestión negativa que logró en el año 2016.

6. ATENCION DE LAS VICTIMAS – MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

El presente apartado presenta información relacionada con la actividad de los Centros de Atención a las Víctimas –CAV- y de las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos – ORAC-. Los mismos pretenden describir sucintamente la actividad de estas oficinas, cada una con su especificidad, que son consideradas relevantes tanto para asesorar y resguardar los derechos a las víctimas, como para promover acuerdos que disminuyan la conflictividad social.

6.1. ANALISIS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

En el presente acápite se realiza un sucinto análisis de la labor de los Centros de Asistencia a la Víctima, con pretensión de obtener un primer acercamiento a la dimensión de la actividad desplegada.

En el siguiente cuadro se informa la cantidad de IPP en las que interviene el C.A.V de cada departamento judicial:

Departamento	IPP trabajadas en CAV 2016	Iniciadas 2016	Porcentaje IPP trabajadas / iniciadas
Azul	444	20.353	2,2%
Bahía Blanca	3.159	25.099	12,6%
Dolores	589	23.255	2,5%
Junín	1.097	11.279	9,7%
La Matanza	509	61.004	0,8%
La Plata	0	61.197	0,0%
Lomas de Zamora	431	128.583	0,3%
Mar del Plata	863	29.343	2,9%
Mercedes	2.705	25.207	10,7%
Moreno	2.034	23.981	8,5%
Morón	1.062	58.485	1,8%
Necochea	917	6.894	13,3%
Pergamino	871	10.818	8,1%
Quilmes	5.129	55.935	9,2%
San Isidro	0	69.080	0,0%
San Martín	4.434	86.470	5,1%
San Nicolás	2.503	18.413	13,6%
Trenque Lauquen	270	8.777	3,1%
Zárate-Campana	2.842	22.779	12,5%
Total general	29.859	746.952	4,0%

Se observa que del total de IPP iniciadas en la provincia de Buenos Aires, en un 4% toma intervención el CAV. Si descontamos la incidencia de los departamentos judiciales que no están utilizando adecuadamente el SIMP en estas oficinas el porcentaje se eleva al 7%.

Se espera que a partir de los informes de gestión departamentales donde se explica la situación, de los talleres realizados con los Secretarios Generales del MPF, y de la labor de capacitación que estos deberían articular para estas oficinas, se subsane este error.

En el próximo cuadro se observa los grupos de delitos de mayor incidencia en los que interviene el CAV. En el mismo se expone la cantidad de IPP donde intervino el CAV, luego si las mismas estaban ingresadas al Registro Penal de Violencia Familiar y de

Genero, para a posteriori indicar la composición porcentual de las IPP por delito y por último indicar en qué medida –para cada delito- las víctimas que concurrieron al CAV padecieron violencia familiar y/o de género.

Delitos	Cantidad IPP	Marcadas como RVF	% delitos	% de RVF por delito
Lesiones/Lesiones agravadas/Amenazas	17.076	11.408	57,2%	66,8%
Desobediencia/Impedimento de contacto/Incump. deb. Asistencia Fliar.	2.626	1.306	8,8%	49,7%
Abuso sexual (todos)	3.064	479	10,3%	15,6%
Homicidio doloso/Homicidio culposo/Suicidio/Averig. Causales de muerte	665	33	2,2%	5,0%
Delitos c/ la propiedad (Robo/Hurto/Daño/Estafa/Usurpación/Extorsión)	2.238	370	7,5%	16,5%
Denuncia	1.882	564	6,3%	30,0%
Otros	2.308	483	7,7%	20,9%
Totales	29.859	14.643	100,0%	49,0%

Como se desprende del cuadro anterior el 70% de las víctimas atendidas por el CAV sufrieron delitos de amenazas, lesiones o abuso sexual. En el caso, de amenazas y lesiones el 67% fue en el contexto de violencia familiar y/o género.

En el siguiente cuadro se expone la tramitación que realizó el CAV en las IPP de referencia para el año 2016 para cada Departamento Judicial:

Departamento	Total Trámites	IPP trabajadas 2016	Relación trámites con IPP
Azul	887	444	2,0
Bahía Blanca	8715	3.159	2,8
Dolores	682	589	1,2
Junín	2902	1.097	2,6
La Matanza	1277	509	2,5
La Plata	0	0	
Lomas de Zamora	3120	431	7,2
Mar del Plata	3223	863	3,7
Mercedes	6406	2.705	2,4
Moreno	5420	2.034	2,7
Morón	2252	1.062	2,1
Necochea	2911	917	3,2
Pergamino	926	871	1,1
Quilmes	9218	5.129	1,8
San Isidro	0	0	
San Martín	10952	4.434	2,5
San Nicolás	3084	2.503	1,2
Trenque Lauquen	599	270	2,2
Zárate-Campana	12919	2.842	4,5
Total general	75493	29.859	2,5

La actividad del CAV se formalizó a través de 75.493 trámites, generándose un promedio de 2,5 trámites por víctima a la que se asistió. Se evidencia, una amplia variación por departamento judicial, debiéndose aún dilucidar en que medida corresponde a modelos de trabajo diferenciados o a omisiones en la carga correcta en el sistema informático.

6.2. ANALISIS DE LA ORAC

En este acápite se esboza un análisis del flujo de trabajo de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos de los diferentes departamentos judiciales. El mismo se realiza de manera conjunta con la Oficina Central de Mediación de la PG.

En ese sentido se observa que el MPF posee 33 oficinas distribuidas entre las cabeceras y las sedes de los 19 departamentos judiciales.

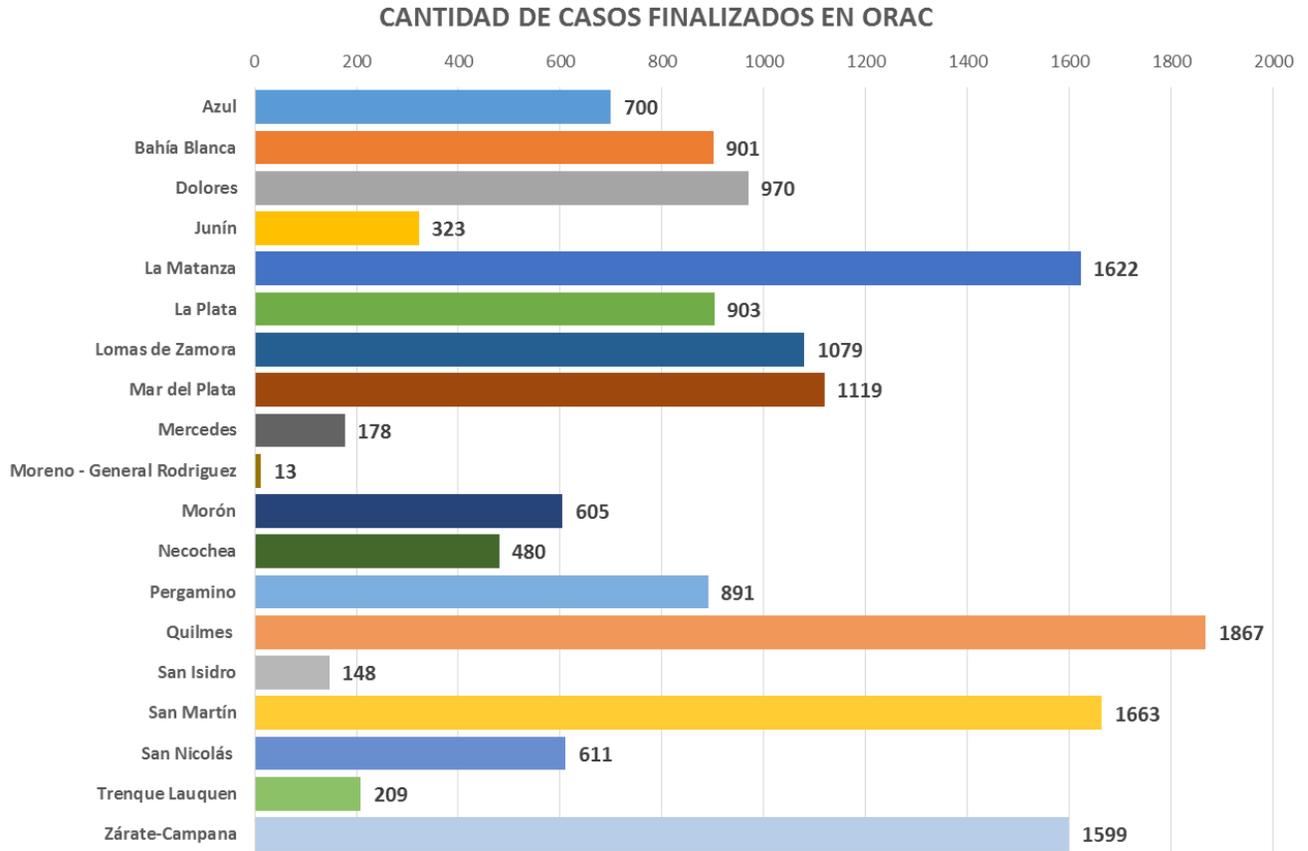
En el periodo 2016 ingresaron a las ORAC, por derivación de los Agentes Fiscales, para que tomen intervención en 16.795 IPP, lo que representa el 2% del total de las IPP iniciadas; si consideramos sólo las causas susceptibles de ser mediadas (IPP con datos de sindicatos o imputados, no categorizadas como de violencia familiar y/o de género y teniendo en cuenta sólo los tipos penales permitidos por la ley 13433), el porcentaje se eleva casi al 10%.

En ese mismo año se finalizaron, en estas oficinas 15.881 causas, las que pueden dividirse en dos grandes grupos a saber:

Casos Mediados, en los que se incluyen Acuerdos Definitivos, Acuerdos Condicionales Cumplidos, Acuerdos Condicionales No Cumplidos y No acuerdos

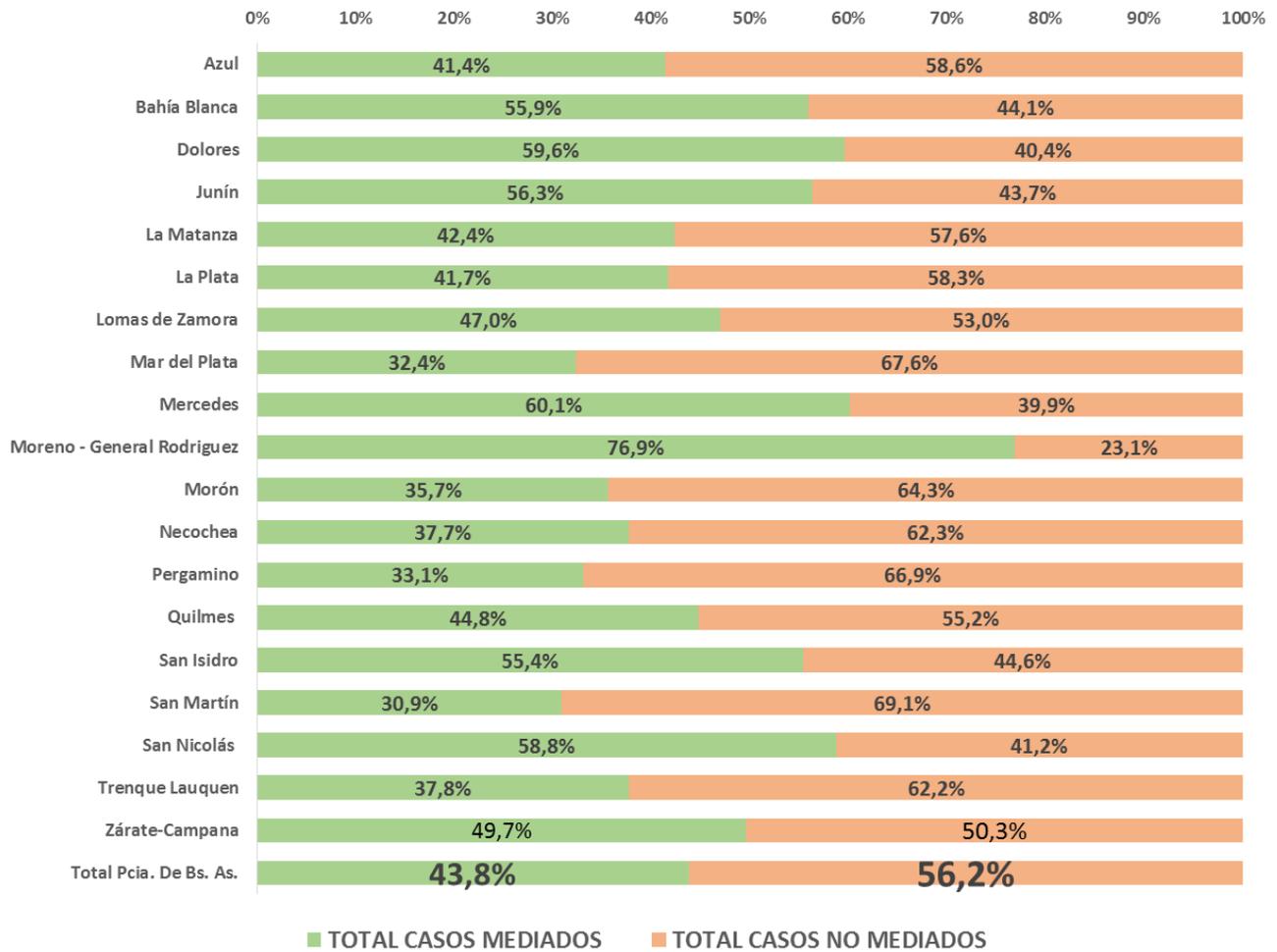
Casos No Mediados, en los que se incluyen Desistimientos, Incomparencias, Casos No Mediables y Otras Causas de Conclusión.

A los efectos de visualizar el grado de utilización del instituto bajo análisis, se muestra a continuación un gráfico de barras de la cantidad de casos donde las ORAC de cada departamento concluyeron su intervención en el año 2016:



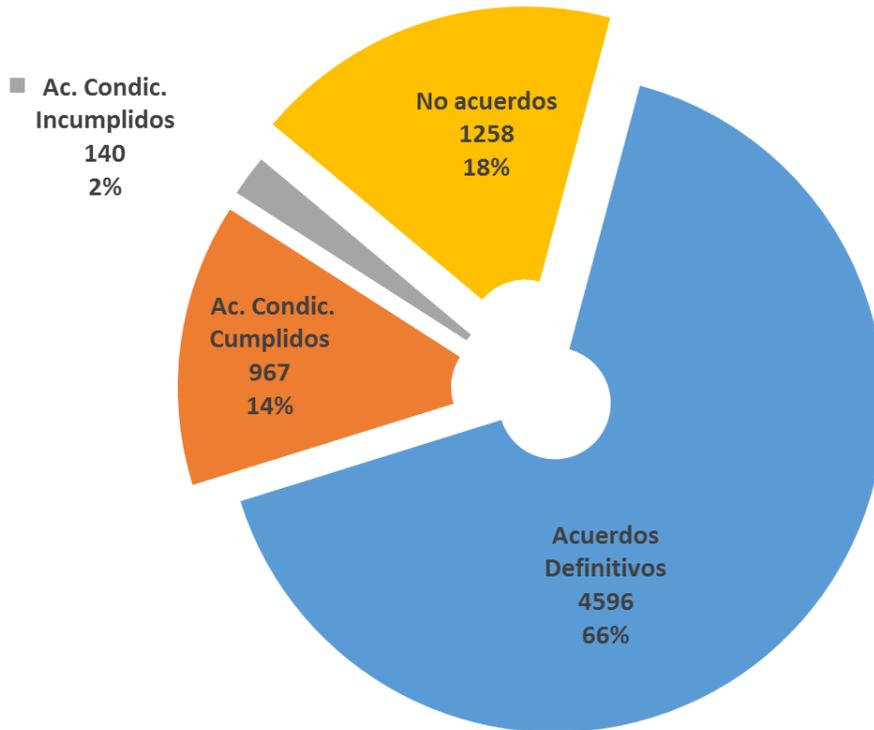
Complementando el análisis, el gráfico que se presenta a continuación muestra la relación porcentual entre Casos Mediados y Casos NO Mediados para cada departamento Judicial. Puede apreciarse que a nivel provincial, el 44% de los casos finalizados culminan con una mediación, variando entre los diferentes Departamentos Judiciales del 32 al 77%.

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016



Si se tomara exclusivamente el total de Casos Mediados, se puede observar la siguiente distribución dependiendo de la forma en que se finaliza cada caso:

TOTAL DE CASOS MEDIADOS: 6.961



En el siguiente cuadro se observa el volumen de casos mediados y no mediados por departamento judicial:

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016

Departamento Judicial	CASOS INGRESADOS	CASOS FINALIZADOS	CASOS FINALIZADOS							
			CASOS MEDIADOS				CASOS NO MEDIADOS			
			Acuerdos Definitivos	Ac. Cond. Cumplidos	Ac. Cond. Incumplidos	No acuerdos	Conclusión – otras causas	Desistimientos	Incomparecencias	No mediables
Azul	741	700	245	7	3	35	112	171	96	31
Bahía Blanca	1091	901	452	5	0	47	74	78	151	94
Dolores	1089	970	290	115	37	136	109	115	99	69
Junín	350	323	133	4	3	42	0	16	107	18
La Matanza	1727	1622	366	145	8	168	390	179	280	86
La Plata	1040	903	95	159	14	109	158	175	122	71
Lomas de Zamora	1316	1079	316	102	16	73	120	266	183	3
Mar del Plata	1091	1119	279	15	1	68	150	274	321	12
Mercedes	179	178	61	19	2	25	2	29	36	4
Moreno - General Rodríguez	19	13	8	0	0	2	1	0	2	0
Morón	643	605	106	46	4	60	114	164	95	16
Necochea	444	480	160	15	2	4	89	70	75	65
Pergamino	913	891	248	15	1	31	104	301	188	3
Quilmes	1799	1867	413	204	25	194	323	237	411	60
San Isidro	154	148	32	17	4	29	11	26	28	1
San Martín	1581	1663	390	4	1	119	232	338	478	101
San Nicolás	674	611	341	0	0	18	116	76	59	1
Trenque Lauquen	293	209	72	0	0	7	68	34	13	15
Zárate-Campana	1651	1599	589	95	19	91	283	178	283	61
Total Pcia. De Bs. As.	16795	15881	4596	967	140	1258	2456	2727	3027	711

II. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA DE JUICIO

A continuación se presenta información correspondiente a la etapa de Juicio referida a la cantidad de IPP e imputados radicados en órganos de Juicio y también la cantidad de IPP e imputados con veredicto y sentencia.

1. IMPUTADOS E IPP RADICADAS EN ÓRGANOS DE JUICIO

En este punto se detalla la cantidad de IPP e imputados radicados en un órgano jurisdiccional luego de la concesión de la elevación a juicio.

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Imputados e IPP radicadas en órganos de Juicio		
	Imputados	IPP	Porcentaje de IPP radicadas en Org de Juicio
Azul	1184	945	5,1%
Bahía Blanca	972	770	4,2%
Dolores	973	778	4,2%
Junín	867	698	3,8%
La Matanza	1184	901	4,9%
La Plata	2284	1818	9,8%
Lomas de Zamora	2655	2122	11,5%
Mar del Plata	437	300	1,6%
Mercedes	1823	1455	7,9%
Moreno - Gral. Rodriguez	1110	901	4,9%
Morón	1306	1032	5,6%
Necochea	481	408	2,2%
Pergamino	971	754	4,1%
Quilmes	3789	2645	14,3%
San Isidro	694	517	2,8%
San Martín	664	521	2,8%
San Nicolás	530	419	2,3%
Trenque Lauquen	602	530	2,9%
Zárate-Campana	1270	1004	5,4%
Total general	23.796	18.518	100,0%

Al comparar la información de las IPP radicadas en órganos de juicio con las IPP con requerimiento de elevación, o bien, con los sorteos para la radicación de las causas en los juzgados o tribunales penales, se evidencian problemas de registración. Dicha subregistración se manifiesta en determinados departamentos judiciales, aspecto que se aborda en cada uno de los informes de gestión departamentales, así como en talleres y reuniones realizadas por videoconferencia con los operadores asignados a la etapa de juicio. En informes que se encuentran en proceso de elaboración, para los departamentos que ya cuentan con datos confiables se está profundizando el análisis,

evaluándose los resultados por cada tipo de delito, así como los tiempos promedios que dura la etapa de juicio por departamento judicial y por cada uno de los institutos aplicados –juicio oral, juicio abreviado, suspensión de juicio a prueba, etc.-.

2. IPP CON VEREDICTO Y SENTENCIA

En este apartado se analiza las IPP finalizadas en la etapa de Juicio, considerándose como tal las notificaciones de:

- Resolución de sentencia condenatoria (en juicio oral y en juicio por jurados)
- Resolución de veredicto absolutorio (en juicio oral y en juicio por jurados)
- Resolución sentencia condenatoria en juicio abreviado
- Resolución sentencia absolutoria en juicio abreviado
- Resolución acuerdo de suspensión de juicio a prueba homologado
- Resolución de nulidad concedida (solo cuando da por terminado el proceso)
- Resolución Sobreseimiento
- Resolución Extinción de la Acción
- Resolución Prescripción
- Resolución Declara Incompetencia por Materia
- Resolución Declara Incompetencia por Territorio

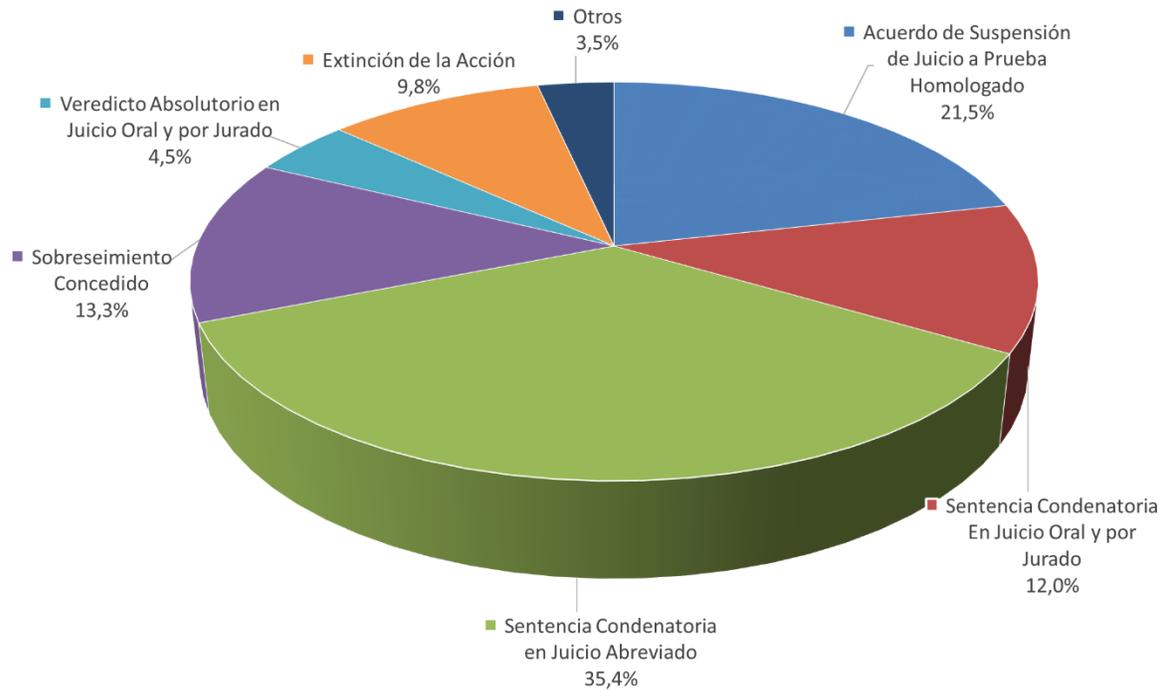
Y el trámite:

- Resolución Desistimiento Fiscal.

En el siguiente cuadro se observa que según surge del sistema informático, sumadas las diferentes “formas de terminación del proceso en la etapa” fueron finalizadas 24.314 causas en la Provincia de Buenos Aires durante el año 2016.

Al analizar la composición de las principales formas de finalización para la etapa de juicio se visualizan los siguientes valores porcentuales:

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016



A continuación se presenta cuadro con el total de IPP finalizadas por cada uno de los departamentos judiciales y de las formas bajo análisis:

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Homologado	Declara Incompetencia por Materia	Declara Incompetencia por Territorio	Desistimiento Fiscal	Extinción de la Acción	Nulidad Concedida	Prescripción	Sentencia Absolutoria Juicio Abreviado	Sentencia Condenatoria (Juicio por Jurados)	Sentencia Condenatoria	Sentencia Condenatoria en Juicio Abreviado	Sobreseimiento Concedido	Veredicto Absolutorio (Juicio por Jurados)	Veredicto Absolutorio	Total general
Azul	319	18	2	1	176	6	8	17	3	131	322	92	1	15	1.111
Bahía Blanca	269	5	0	0	39	4	14	18	2	197	291	125	3	58	1.025
Dolores	53	6	0	12	88	4	17	4	0	169	216	71	0	85	725
Junín	220	1	1	0	30	2	14	9	4	85	190	53	0	35	644
La Matanza	149	20	8	7	81	16	2	40	3	122	766	51	0	44	1.309
La Plata	428	33	2	0	189	11	14	2	2	192	752	311	1	25	1.962
Lomas de Zamora	886	10	3	2	645	21	91	3	8	299	801	387	3	211	3.370
Mar del Plata	178	4	0	0	34	3	3	13	7	173	357	164	1	31	968
Mercedes	437	6	0	2	59	0	19	9	0	112	547	19	1	25	1.236
Moreno - Gral. Rodríguez	186	0	0	2	65	0	5	2	3	80	367	15	0	12	737
Morón	124	5	3	0	79	25	13	21	5	158	604	72	0	39	1.148
Necochea	89	3	0	0	83	1	40	7	0	18	58	170	0	17	486
Pergamino	265	2	0	1	227	1	46	6	0	67	215	227	0	33	1.090
Quilmes	430	16	3	9	219	5	114	19	4	175	785	626	0	69	2.474
San Isidro	240	12	4	0	86	1	6	21	5	386	217	143	0	25	1.146
San Martín	370	26	4	1	84	11	19	47	15	143	962	239	1	29	1.951
San Nicolás	94	0	1	0	47	0	5	8	2	49	207	84	0	14	511
Trenque Lauquen	199	1	0	2	51	0	3	4	3	246	323	25	1	66	924
Zárate-Campana	292	8	5	2	91	0	30	2	5	41	638	362	0	21	1.497
Total general	5.228	176	36	41	2.373	111	463	252	71	2.843	8.618	3.236	12	854	24.314
Total general	21,5%	0,7%	0,1%	0,2%	9,8%	0,5%	1,9%	1,0%	0,3%	11,7%	35,4%	13,3%	0,0%	3,5%	100,0%

En este punto es menester hacer algunas aclaraciones:

Cuando se indica cantidad de IPP finalizadas por determinada forma, se está hablando de expedientes que tienen esa forma de finalización, la sumatoria de todas ellas no significa necesariamente que sea el total de causas finalizadas en la etapa ya que en muchas se tiene más de una forma de finalizar. Por ejemplo en una IPP un imputado tiene una absolución y otro una condena.

A su vez existen algunas formas de finalización que se presumen sobredimensionadas, tal es el caso de la Notificación del Sobreseimiento Concedido o la de Extinción de la Acción. Se ha verificado que en determinados departamentos estas "voces" se han utilizado para los casos del cumplimiento de las condiciones establecidas en las suspensiones del juicio a prueba.

Asimismo, al comparar esta información con datos provisorios de los organismos jurisdiccionales observamos diferencias que se deben analizar para identificar las causas y la resolución de las mismas. En los informes, talleres y reuniones referenciados más arriba se abordan estas cuestiones.

PARTE II
FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

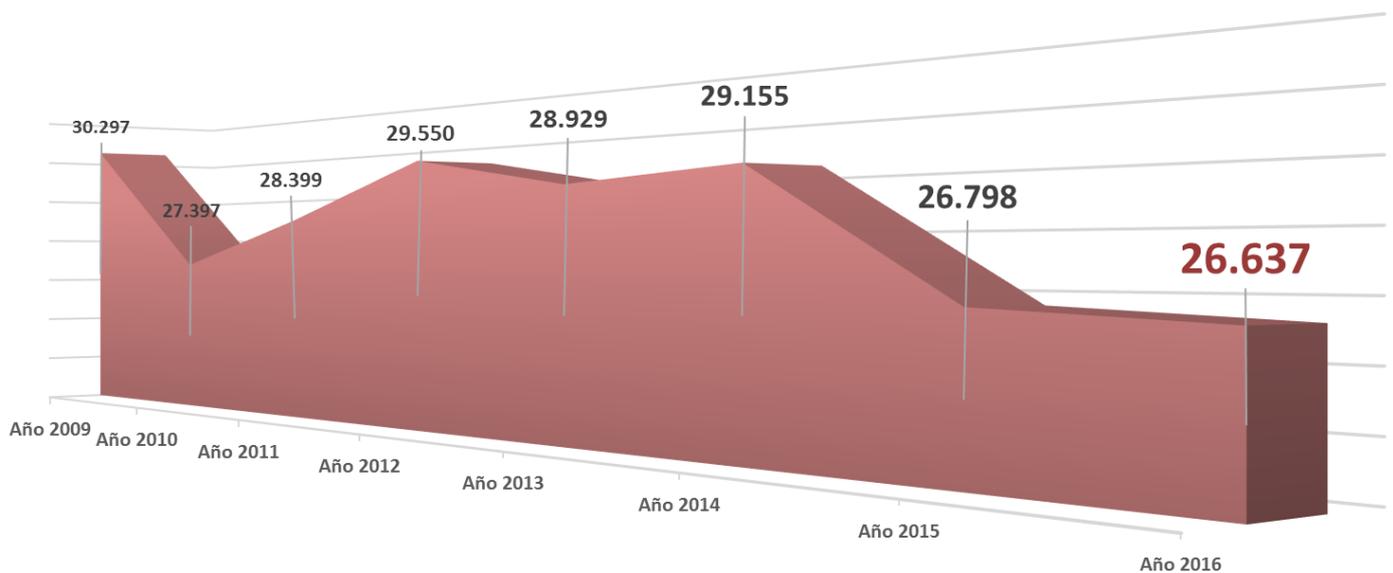
I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA ETAPA IPP - FRPJ

1. IPP INICIADAS

Durante el Año 2016 se han iniciado 26.637 IPP en toda la provincia de Buenos Aires en el FRPJ, 161 IPP menos que el año anterior, lo que representa un disminución del -0,6%.

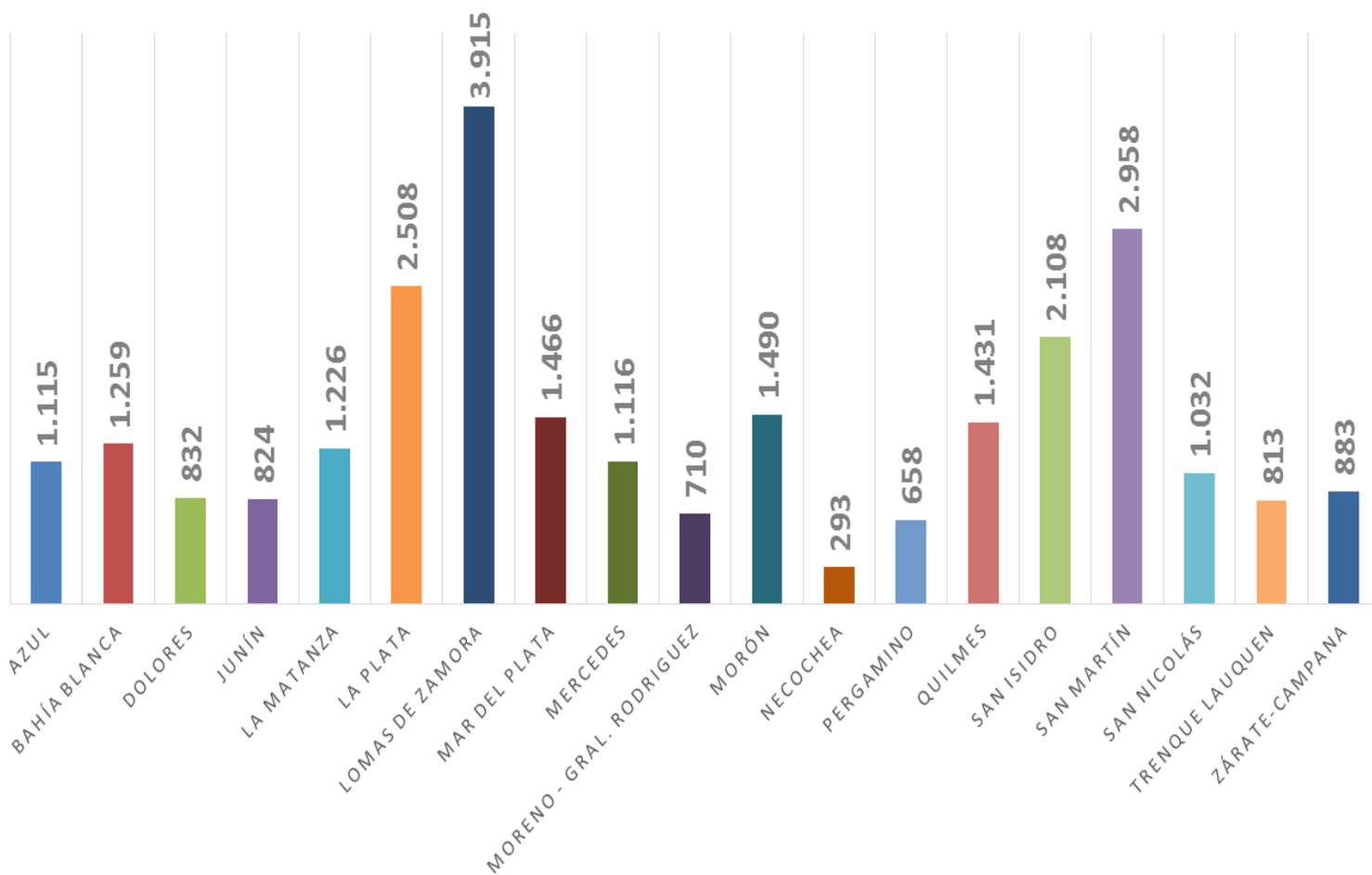
1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS IPP INICIADAS

El cuadro siguiente muestra la evolución de las IPP iniciadas en toda la provincia de Buenos Aires desde el año 2010 hasta el Año 2016 para el FRPJ.



1.2. IPP INICIADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

A continuación se observa la cantidad de IPP iniciadas en el Año 2016 para el FRPJ en los 19 Departamentos Judiciales.



Nota:

1.- El departamento judicial Lomas de Zamora incluye al departamento judicial Avellaneda Lanús, aún pendiente en su conformación.

A continuación se observa las variaciones de IPP iniciadas por departamento judicial entre el año 2015 y el 2016:

DEPARTAMENTOS	Año 2015	Año 2016	Variación	Variación %
Azul	1.109	1.115	6	0,5%
Bahía Blanca	1.224	1.259	35	2,9%
Dolores	802	832	30	3,7%
Junín	730	824	94	12,9%
La Matanza	1.334	1.226	-108	-8,1%
La Plata	2.510	2.508	-2	-0,1%
Lomas de Zamora	3.457	3.915	458	13,2%
Mar del Plata	1.474	1.466	-8	-0,5%
Mercedes	1.080	1.116	36	3,3%
Moreno - Gral. Rodriguez	689	710	21	3,0%
Morón	1.457	1.490	33	2,3%
Necochea	275	293	18	6,5%
Pergamino	786	658	-128	-16,3%
Quilmes	1.581	1.431	-150	-9,5%
San Isidro	2.374	2.108	-266	-11,2%
San Martín	3.038	2.958	-80	-2,6%
San Nicolás	1.110	1.032	-78	-7,0%
Trenque Lauquen	901	813	-88	-9,8%
Zárate-Campana	867	883	16	1,8%
TOTALES	26.798	26.637	-161	-0,6%

1.3. IPP INICIADAS POR TIPO DE DELITO

En el siguiente cuadro se expone la totalidad de las IPP iniciadas durante el año 2016, clasificadas según los tipos de delitos investigados, a partir del criterio del bien jurídicamente protegido. Se desagregan aquellos con una alta incidencia en la totalidad de IPP, o bien por el grado de afectación de bienes jurídicos esenciales.

A los efectos del análisis de las IPP por tipo de delito se consideró **el 1er. delito ingresado al sistema** en los casos en que se investigue más de uno en la misma IPP. Es decir, se considerará el que fue cargado por el operador en primer término, sin tener en cuenta ningún otro parámetro (relevancia del delito, expectativa de pena, etc.). A tales efectos se considera el primer delito ingresado en el sistema informático al momento de la carga en el SIMP de la audiencia 308, o bien, si esta no se hubiese producido, a la carga inicial de la IPP.

IPP Iniciadas en la Provincia de Buenos Aires

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Año 2016

Por Bien Jurídico protegido

Bien Jurídico Protegido	Delito	Año 2016		TOTAL	iniciadas por delito
		Consumado	Tentado		
Delitos contra las personas	Homicidio	66	91	157	0,6%
	Homicidio criminis causa	18	19	37	0,1%
	Otros homicidios agravados	14	14	28	0,1%
	Homicidio en ocasión de robo	14	3	17	0,1%
	Homicidio culposo	16		16	0,1%
	Lesiones culposas			438	1,6%
	Lesiones leves			3.686	13,8%
Otros delitos contra las personas			342	1,3%	
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual con acceso carnal			95	0,4%
	Otros delitos contra la integridad sexual			934	3,5%
Delitos contra la libertad	Amenazas			2.184	8,2%
	Otros delitos contra la libertad			285	1,1%
Delitos contra la propiedad	Daño			1.194	4,5%
	Estafa			13	0,0%
	Hurto			1.994	7,5%
	Hurto agravado de vehículos dejados en la vía pública			364	1,4%
	Otros hurtos agravados			172	0,6%
	Robo			2.941	11,0%
	Robo agravado uso de arma			1.619	6,1%
	Otros robos agravados			1.479	5,6%
Otros delitos contra la propiedad			58	0,2%	
Delitos contra la seguridad pública	Infracción Ley N°23.737 ¹			1.657	6,2%
	Otros delitos contra la salud pública			1	0,0%
	Delitos contra la seguridad pública			471	1,8%
Delitos contra el orden Público			14	0,1%	
Delitos contra la Administración Pública	Encubrimiento			1.696	6,4%
	Otros delitos contra la administración pública			1.347	5,1%
Delitos contra la fe Pública			139	0,5%	
Leyes ²			62	0,2%	
Otros delitos ³			50	0,2%	
Otros ⁴			3.147	11,8%	
Total general				26.637	100,0%

Fuente de datos: *Simp (Sistema Informático del Ministerio Público) - Datos extraídos de la base SIMP de fecha 08/01/17*

Referencias

IPP del FRPJ: Toda IPP en la que se investiga la participación de un menor de edad ingresa al FRPJ.

La información estadística no discrimina el grado de participación de los diferentes imputados.

De las IPP iniciadas en el Fuero en 2016, aproximadamente el 19% incluye al menos un imputado mayor de edad.

Delito: Tratándose de concursos de delitos, a los efectos estadísticos, se ha considerado únicamente el primer delito ingresado en el sistema. Excepto para los homicidios, no se discriminó entre consumado o en tentativa.

¹ Incluye IPP iniciadas por infracción Ley n° 23.737 - Ley de Estupefacientes.

² **Leyes:** n° 14.346; n° 24.270; etc.

³ **Otros delitos:** Posible comisión de delito de acción pública.

⁴ **Otros:** Averiguación de ilícito; Denuncia; etc.

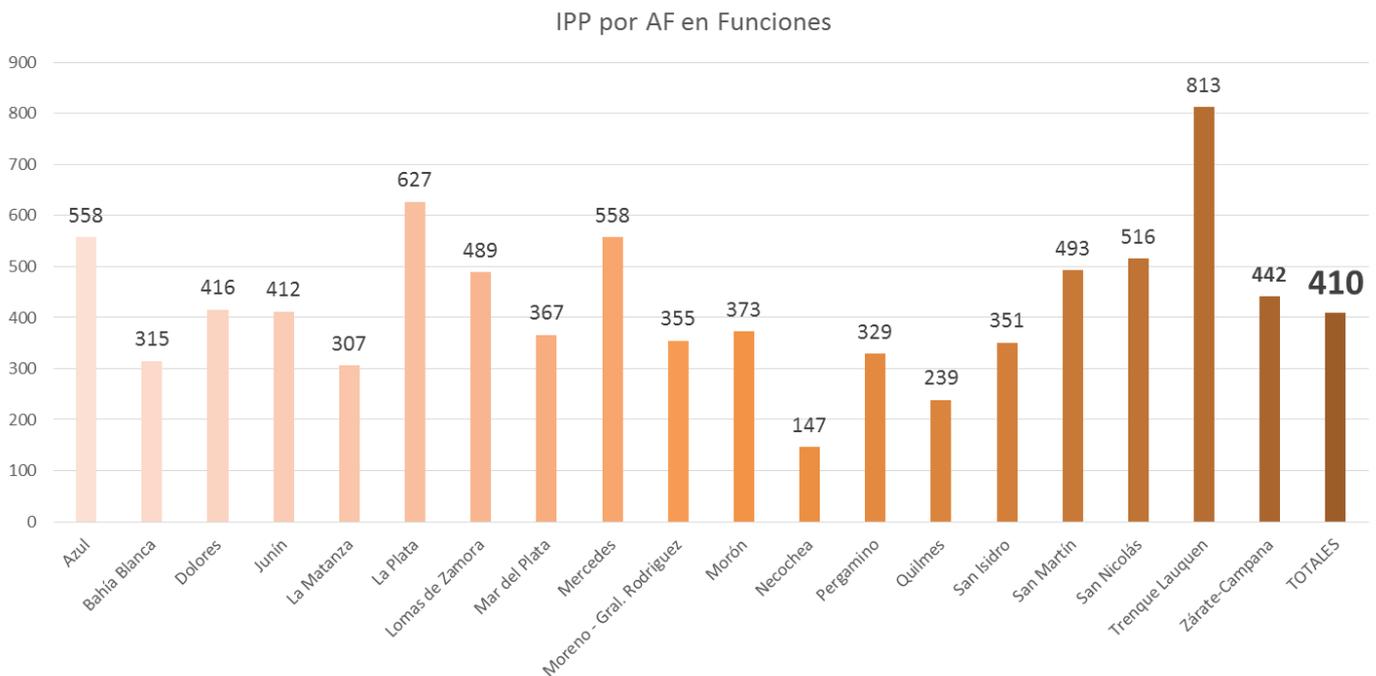
Departamento de Estadísticas - Procuración General

2. ANÁLISIS DE IPP POR AGENTE FISCAL DEL FRPJ

Como se decía para el análisis del Fuero Criminal y Correccional, un indicador de la carga de trabajo del Ministerio Público Fiscal del Joven es la cantidad promedio de IPP que un Agente Fiscal tiene que resolver por año.

Si bien, el mismo, como todo promedio, omite precisar las variaciones por fiscalía, delito, gravedad de los hechos, etc., su análisis facilita una primera aproximación de la carga de trabajo, su evolución temporal, así como la comparación entre departamentos de características relativamente homogéneas.

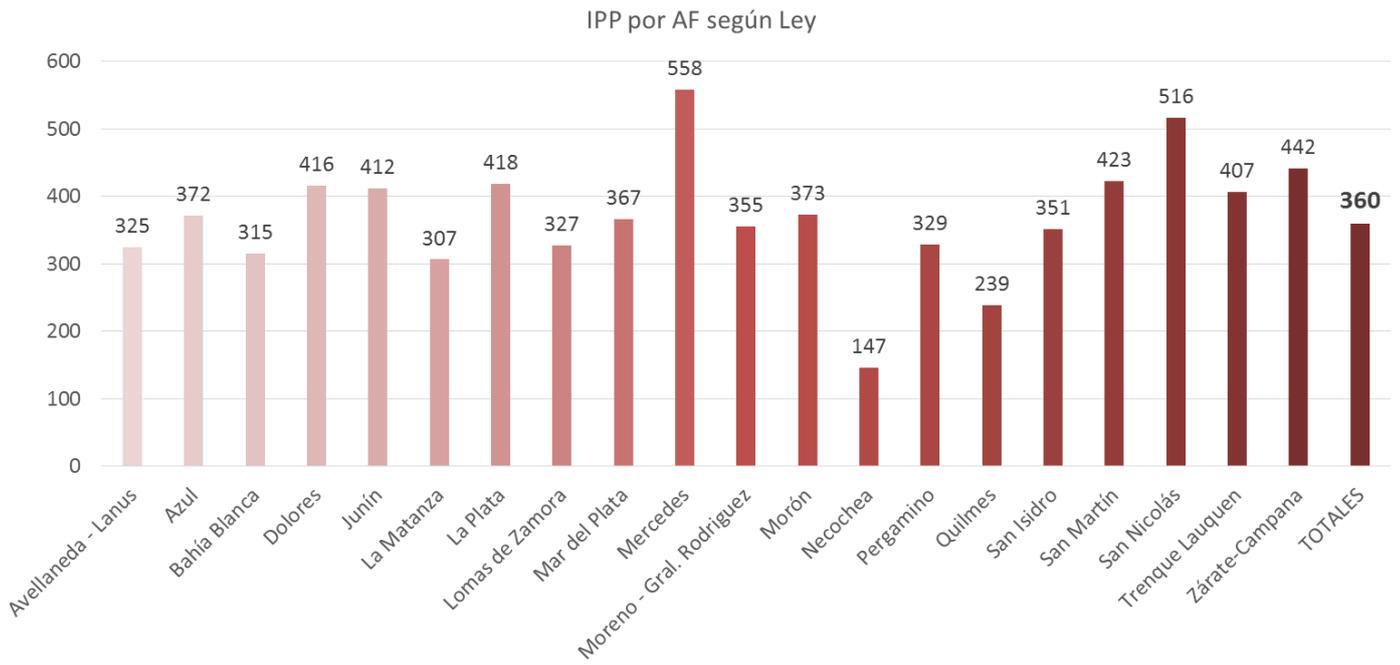
Durante el año 2016 existían 74 cargos de Agentes Fiscales, estando en funciones a noviembre de dicho año, 65 de los mismos, lo que implicaba que la carga de trabajo promedio por fiscal en funciones ascendía a 410 IPP por año.



Nota: El Departamento Judicial Lomas de Zamora incluye al Departamento Avellaneda Lanús, aún pendiente de su puesta en funcionamiento.

De concretarse las designaciones de los cargos de agente fiscal vacantes, la relación de IPP por agente fiscal sería de 360 IPP por año.

En el siguiente cuadro se puede visualizar este indicador para los diferentes departamentos judiciales.



3. IPP FINALIZADAS

En el presente apartado se expone la cantidad de IPP finalizadas, y se realiza su análisis por forma de finalización.

En este apartado se toma sólo las principales ya que en los casos de IPP con conexas, la resolución de dichas causas es una sola.

3.1. COMPOSICIÓN DE LAS IPP FINALIZADAS

Durante el Año 2016 se finalizaron 26.419 IPP (IPP Principales), que se clasifican considerando la forma de finalización (resolución fiscal o requerimiento de resolución judicial) de acuerdo a lo siguiente:

Forma de Finalización	Año 2016	% Año 2016
Acuerdo Conciliatorio	304	1,2%
Mediación	118	0,4%
Archivo art. 268	9.304	35,2%
Principio de Oportunidad art. 56 bis	168	0,6%
Desestimación de Denuncia art. 290	4.063	15,4%
Elevación a Juicio	2.410	9,1%
Incompetencia por Territorio y Materia	80	0,3%
Juicio Abreviado	71	0,3%
Ley 13634 - Desistimiento del Proceso del Niño	3.891	14,7%
Ley 13634 - Sobreseimiento por inimputabilidad	4.528	17,1%
Sobreseimiento	1.169	4,4%
Suspensión de Juicio a Prueba	313	1,2%
Total	26.419	100,0%

De este cuadro se puede observar que las formas de finalización más relevantes son el Archivo art. 268 con el 35,2%, seguido por el Sobreseimiento por inimputabilidad con el 17,1%, Desistimiento del Proceso del Niño con el 14,7%, Desestimación de Denuncia art. 290 con el 15,4%, el Requerimiento de Elevación a Juicio con 8,6% y el Sobreseimiento con 9,1%.

Como se anticipase más arriba durante el Año 2016 se han finalizado 26.419 IPP (principales), 182 IPP menos que el mismo periodo del año anterior (-0,7% en términos relativos).

El cuadro siguiente muestra la comparación de las IPP Finalizadas del año 2016 en relación al mismo periodo del año anterior, en términos relativos:

Forma de Finalización	% Año 2016	% Año 2015
Acuerdo Conciliatorio	1,2%	1,1%
Mediación	0,4%	0,3%
Archivo art. 268	35,2%	34,7%
Principio de Oportunidad art. 56 bis	0,6%	0,5%
Desestimación de Denuncia art. 290	15,4%	14,1%
Elevación a Juicio	9,1%	10,8%
Incompetencia por Territorio y Materia	0,3%	0,3%
Juicio Abreviado	0,3%	0,2%
Ley 13634 - Desistimiento del Proceso del Niño	14,7%	14,9%
Ley 13634 - Sobreseimiento por inimputabilidad	17,1%	15,8%
Sobreseimiento	4,4%	5,9%
Suspensión de Juicio a Prueba	1,2%	1,4%
Total	100,0%	100%

A continuación se detalla en valores absolutos y relativos las formas de finalización aplicadas en el año 2016 por departamento judicial:

INFORME CONTROL DE GESTIÓN - MPF - AÑO 2016

Departamento	Acuerdo Conciliatorio	Mediación - Ley 13433	Archivo art. 268	Principio de Oportunidad art. 56 bis	Desestimación de Denuncia art. 290	Elevación a Juicio	Incompetencia por Territorio y Materia	Juicio Abreviado	Desistimiento del Proceso del Niño	Sobreseimiento por inimputabilidad	Sobreseimiento	Suspensión de Juicio a Prueba	Total
Azul	50	0	225	5	61	86	0	0	418	130	77	18	1.070
Bahía Blanca	0	16	398	2	184	80	4	1	24	369	69	35	1.182
Dolores	10	1	119	2	97	19	15	20	8	471	37	80	879
Junín	21	17	198	1	129	77	0	0	5	275	43	3	769
La Matanza	0	11	470	40	110	187	4	0	124	261	12	2	1.221
La Plata	0	1	1274	0	145	164	43	4	506	592	160	26	2.915
Lomas de Zamora	34	3	1266	11	69	117	0	1	715	674	38	0	2.928
Mar del Plata	0	2	399	13	813	162	0	0	46	12	42	0	1.489
Mercedes	167	0	70	50	560	26	0	0	192	39	0	51	1.155
Moreno - Gral. Rodríguez	0	0	164	11	236	100	1	10	79	7	4	0	612
Morón	0	0	665	0	145	262	0	5	219	334	168	0	1.798
Necochea	0	16	58	6	174	14	0	0	40	136	2	13	459
Pergamino	0	18	131	0	3	84	0	0	285	131	5	0	657
Quilmes	19	0	330	3	71	280	11	7	63	580	209	37	1.610
San Isidro	0	1	1017	0	386	164	2	19	1	415	166	30	2.201
San Martín	0	0	1988	1	31	264	0	0	144	2	80	0	2.510
San Nicolás	2	14	82	0	715	174	0	0	4	24	21	0	1.036
Trenque Lauquen	1	13	163	5	52	65	0	1	517	42	6	13	878
Zárate-Campana	0	5	287	18	82	85	0	3	501	34	30	5	1.050
TOTALES	304	118	9.304	168	4.063	2.410	80	71	3.891	4.528	1.169	313	26.419
Conurbano + LP + MP	53	18	7.573	79	2.006	1.700	61	46	1.897	2.877	879	95	17.284
Interior	251	100	1.731	89	2.057	710	19	25	1.994	1.651	290	218	9.135

Como se desprende de los cuadros expuestos up supra la aplicación de los diferentes institutos de finalización de la etapa de IPP difiere notoriamente por departamento judicial.

Parte de esas diferencias seguramente corresponden a las diferencias de los hechos investigados y de los actores involucrados, así como a criterios de los organismos jurisdiccionales y posibilidades efectivas de requerir determinadas medidas, pero se estima también la necesidad de profundizar la reflexión sobre el funcionamiento del fuero para contribuir a la detección de las mejores prácticas y a la homogeneización de criterios de trabajo.

En el próximo acápite se analiza las formas de finalización por tipo de delito, lo cual reafirma lo referido en el párrafo anterior. En los informes departamentales a su vez, se profundiza con la caracterización de los jóvenes –y adultos coimputados- lo cual creemos que contribuye al análisis.

3.2. FINALIZACIÓN POR GRUPO DE DELITOS

A continuación se analiza un conjunto de delitos según sus formas de finalización, entre ellos se agrupan los **Robos agravados con Armas**, otro grupo **el resto de delitos contra la propiedad (excluyendo los del primer grupo)** y un tercer grupo **las Amenazas y Lesiones leves**.

Es de destacar que este análisis se realiza para todos los delitos registrados en cada IPP, por ejemplo: si para una misma IPP se investiga los delitos de robos y lesiones leves, se replica el análisis para cada delito.

Durante el año 2016 para el conjunto de los delitos de **Robos agravados con uso de armas**, se finalizaron en total unas 2.160 IPP (se considera las IPP finalizadas principales y conexas).

A continuación se muestra las formas de finalización para el conjunto de estas IPP:

Forma de Finalización ROBOSCON USO DE ARMAS	IPP Finalizadas	% IPP Finalizadas
Acuerdo Conciliatorio	16	0,74%
Mediación	4	0,19%
Archivo art. 268	387	17,92%
Principio de oportunidad art. 56 bis	3	0,14%
Desestimación de Denuncia art. 290	33	1,53%
Elevación a Juicio - Requerimiento	919	42,55%
Incompetencia por Territorio y Materia	48	2,22%
Juicio Abreviado	147	6,81%
Desistimiento del Proceso del Niño	125	5,79%
Sobreseimiento por inimputabilidad	211	9,77%
Sobreseimiento	99	4,58%
Suspensión de Juicio a Prueba	168	7,78%
Total	2.160	100,00%

Para los distintos departamentos judiciales, los porcentajes pueden ser muy disímiles. En cuanto a la elevación a juicio para los Robos agravados con uso de armas, si bien el promedio provincial alcanza el 42,5% de las finalizaciones, en un departamento esta cifra asciende al 80% y en otro no supera el 10%.

Para los **delitos contra la propiedad**, entre otros el Daño, Robos, Estafa, Hurto, Hurto agravado de vehículos dejados en la vía pública, otros hurtos agravados, se han finalizado durante el 2016 9.218 IPP.

A continuación se muestra las formas de finalización para el conjunto de estas IPP:

Forma de Finalización DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD (excluyéndose los Robos con Armas)	IPP Finalizadas	% IPP Finalizadas
Acuerdo Conciliatorio	135	1,46%
Mediación	37	0,40%
Archivo art. 268	2515	27,28%
Principio de oportunidad art. 56 bis	40	0,43%
Desestimación de Denuncia art. 290	867	9,41%
Elevación a Juicio - Requerimiento	1210	13,13%
Incompetencia por Territorio y Materia	154	1,67%
Juicio Abreviado	217	2,35%
Desistimiento del Proceso del Niño	1427	15,48%
Sobreseimiento por inimputabilidad	1770	19,20%
Sobreseimiento	435	4,72%
Suspensión de Juicio a Prueba	411	4,46%
Total	9.218	100,00%

Nota: se excluye robos agravados con uso de armas que se analiza por separado

A nivel departamental se observan ciertas diferencias respecto al promedio provincial para este conjunto de delitos. Un ejemplo de esto es el Archivo 268, en donde en algún departamento el porcentaje de IPP finalizadas por este instituto asciende al 59%, y en otros apenas es del 6%.

Lo mismo sucede con la desestimación de denuncia art 290, en donde el promedio de la provincia es del 9,4%, pero en algunos departamentos es del 53% y en otros es del 0%, mostrando grandes diferencias en los criterios de aplicación de los institutos de finalización de la IPP.

En cuanto a la elevación a juicio, puede verse que para estos delitos el promedio de la provincia es del 13%, habiendo departamentos donde alcanza el 33% y otros en apenas el 2% de las finalizaciones.

Si se observa la finalización por Desistimiento del Proceso del Niño, hay departamentos en donde el porcentaje de finalización alcanza al 57% y otros el 0%, cuando el promedio provincial es del 15,5%.

Por último, si tomamos en consideración el Sobreseimiento por inimputabilidad, se observa que hay departamentos que finalizan el 52% de sus causas por este instituto,

y en otros departamentos no llega al punto porcentual de sus finalizaciones vía este instituto.

También distinguimos las formas de finalización utilizadas en las IPP que se investigan por los delitos de **Amenazas y Lesiones Leves**, en este periodo se finalizaron 6251 causas en la etapa de instrucción; lo que representan el 21% del total de finalizadas.

Las investigaciones por estos delitos se finalizaron de la siguiente forma:

Forma de Finalización AMENAZAS y LESIONES LEVES	IPP Finalizadas	% IPP Finalizadas
Acuerdo Conciliatorio	145	1,91%
Mediación	73	0,96%
Archivo art. 268	3244	42,69%
Principio de oportunidad art. 56 bis	19	0,25%
Desestimación de Denuncia art. 290	1161	15,28%
Elevación a Juicio - Requerimiento	170	2,24%
Incompetencia por Territorio y Materia	102	1,34%
Juicio Abreviado	40	0,53%
Desistimiento del Proceso del Niño	1141	15,02%
Sobreseimiento por inimputabilidad	1231	16,20%
Sobreseimiento	239	3,15%
Suspensión de Juicio a Prueba	34	0,45%
Total	7.599	100,00%

Respecto a las finalizaciones por estos tipos delictuales se aprecia diferencias en términos porcentuales en la utilización del Archivo del art. 268, en donde se ve que hay departamentos judiciales que finalizan el 92% de estos delitos por este instituto, mientras en otros solo llega al 5%. En cuanto a la desestimación de denuncia art 290, el promedio provincial es del 15%, con máximos de 80% y mínimos de 0%. Respecto al Desistimiento del proceso del niño, el promedio de la provincia indica un 15% de finalización, con extremos entre el 67% y 0%. Lo mismo sucede con el instituto de finalización Sobreseimiento por inimputabilidad, en donde el máximo porcentaje es de 65% y el mínimo es de 0%, siendo el promedio provincial de 16%.

4. INDICADORES DE DURACIÓN Y DILACIÓN

Como se dijera en el acápite respectivo correspondiente al análisis de la gestión del Fuero Criminal y Correccional, una dimensión significativa al evaluar el servicio de justicia es la referida a la duración y dilación de los procesos.

En el próximo apartado presentamos indicadores referidos al grado de acumulación de causas de un periodo a otro, la Tasa de Congestión, para luego abordar la tasa de Pendencia.

Al analizar indicadores referidos a la duración / dilación del servicio del MPF, consideramos las IPP finalizadas con las conexas a las principales, ya que si no fuera así, para el cálculo de los indicadores habría causas que nunca se finalizarían.

4.1. TASA DE CONGESTIÓN

La Tasa de Congestión "mide el grado de acumulación de causas de un periodo a otro, refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor de la tasa".

La Tasa de Congestión surge del resultante del siguiente cociente:

Numerador: IPP pendientes (Surge de la diferencia entre IPP iniciadas en el departamento en el periodo menos las IPP finalizadas)

Denominador: IPP finalizadas por departamento (principales y conexas a la principal) / UFIyJ.

$$\text{Tasa de Congestión} = \frac{\text{Causas Pendientes (sin contabilizar las causas en trámite al inicio del periodo)}}{\text{IPP Finalizadas en el Periodo}} \%$$

IPP Iniciadas en el periodo - IPP Finalizadas en el Periodo

Como puede observarse, NO se tienen en cuenta las causas pendientes al inicio del periodo de años anteriores.

Al analizar la tasa de congestión de la Provincia de Buenos Aires para el Año 2016, vemos que la misma alcanza el **-2,4%**.

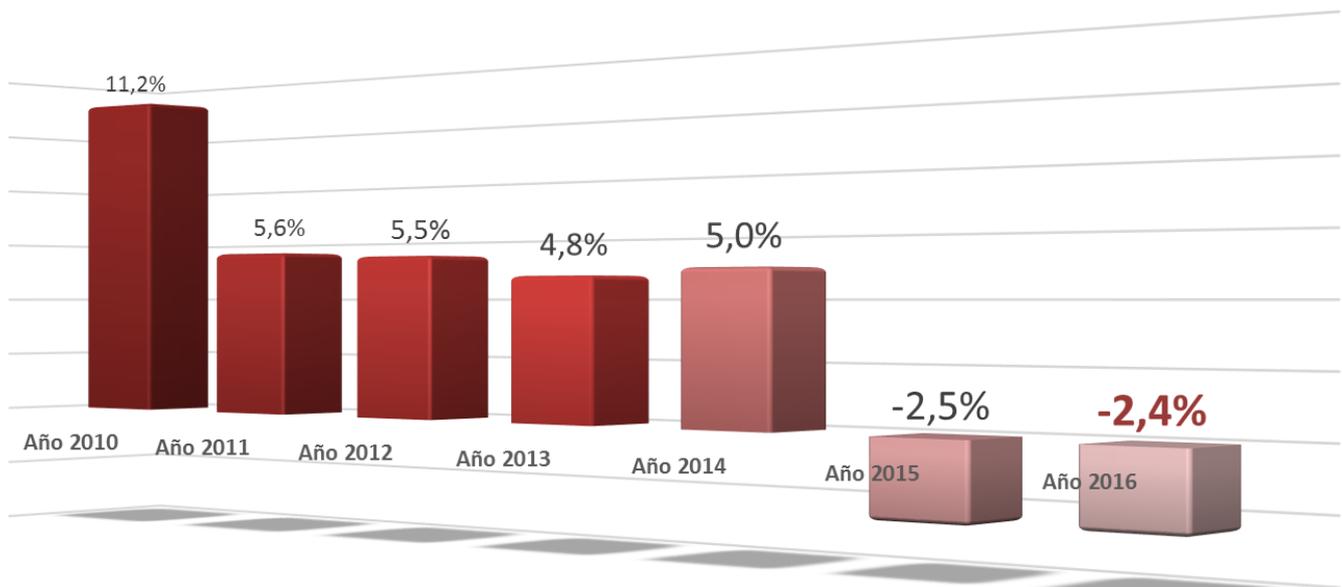
La congestión para cada Departamento Judicial observó valores muy dispares, tal como se visualiza en el cuadro siguiente, donde es posible advertir valores negativos (mayor cantidad de IPP finalizadas que iniciadas).

A continuación se presenta el cuadro con la tasa de congestión de todos los Departamentos Judiciales:

DEPARTAMENTO JUDICIAL	IPP Iniciadas	IPP Finalizadas (con conexas)	Congestión
Azul	1.115	1.103	1,09%
Bahía Blanca	1.259	1.157	8,82%
Dolores	832	959	-13,24%
Junín	824	807	2,11%
La Matanza	1.226	1.223	0,25%
La Plata	2.508	3.071	-18,33%
Lomas de Zamora	3.915	3.543	10,50%
Mar del Plata	1.466	1.431	2,45%
Mercedes	1.116	1.097	1,73%
Moreno - Gral. Rodríguez	710	616	15,26%
Morón	1.490	1.558	-4,36%
Necochea	293	434	-32,49%
Pergamino	658	685	-3,94%
Quilmes	1.431	1.455	-1,65%
San Isidro	2.108	2.144	-1,68%
San Martín	2.958	3.148	-6,04%
San Nicolás	1.032	1.072	-3,73%
Trenque Lauquen	813	872	-6,77%
Zárate-Campana	883	921	-4,13%
TOTALES	26.637	27.296	-2,4%

4.1.1. TASA DE CONGESTIÓN POR DEPARTAMENTO JUCIAL – EVOLUCIÓN INTERANUAL

En el gráfico y cuadro siguiente se puede observar la evolución de la tasa de congestión del fuero en la provincia y en cada Ministerio Público Fiscal departamental en los últimos años:



Año	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Azul	-19,9%	-17,7%	-8,6%	-1,2%	16,1%	-3,6%	1,1%
Bahía Blanca	0,8%	-2,1%	0,3%	-4,2%	0,7%	16,9%	8,8%
Dolores	3,4%	34,3%	-20,0%	-15,9%	-12,4%	-13,9%	-13,2%
Junín	-3,0%	18,8%	-7,1%	3,3%	9,2%	-4,1%	2,1%
La Matanza	19,7%	15,3%	-9,5%	-0,4%	1,3%	4,1%	0,2%
La Plata	4,2%	-13,6%	-0,4%	4,6%	4,8%	13,4%	-18,3%
Lomas de Zamora	37,9%	51,7%	49,4%	34,9%	54,9%	-3,3%	10,5%
Mar del Plata	0,3%	-16,4%	7,7%	7,1%	11,3%	4,7%	2,4%
Mercedes	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%
Moreno - Gral. Rodríguez	-32,4%	-35,3%	-46,3%	0,7%	4,9%	37,0%	15,3%
Morón	79,8%	20,4%	-10,5%	-14,4%	-17,0%	-25,5%	-4,4%
Necochea	27,5%	-44,2%	54,2%	8,0%	35,9%	-1,4%	-32,5%
Pergamino	-22,2%	-7,2%	23,5%	1,7%	-8,6%	4,8%	-3,9%
Quilmes	-9,7%	0,6%	9,9%	-4,3%	-1,2%	2,0%	-1,6%
San Isidro	5,9%	7,5%	0,6%	9,9%	10,5%	-1,0%	-1,7%
San Martín	29,2%	13,1%	14,9%	22,5%	15,9%	-1,7%	-6,0%
San Nicolás	13,9%	19,5%	8,4%	-6,8%	-4,1%	-28,2%	-3,7%
Trenque Lauquen	1,2%	-6,3%	-0,7%	-4,5%	-12,0%	-1,7%	-6,8%
Zárate-Campana	5,4%	-6,8%	-2,7%	8,6%	-0,9%	-4,5%	-4,1%
Congestión	11,2%	5,6%	5,5%	4,8%	5,0%	-2,5%	-2,4%

4.2. TASA DE PENDENCIA

Conforme a la bibliografía especializada en el tema, definimos a La Tasa de Pendencia como el cociente entre los asuntos pendientes al final de un periodo (entiéndase a esto como las causas pendientes al inicio de un periodo más causas ingresadas en el periodo menos causas finalizadas en el mismo periodo) y el número de asuntos resueltos en ese tiempo.

$$\text{Tasa de Pendencia} = \frac{\text{IPP pendientes al inicio del periodo} + \text{IPP Iniciadas en el periodo} - \text{IPP Finalizadas en el Periodo}}{\text{IPP Finalizadas en el Periodo}}$$

Este ratio expresa la cantidad de tiempo que se tardaría en finalizar las causas pendientes al ritmo de trabajo actual. Cuanto más cercano a 0 es este valor, menor es el tiempo de resolución de las causas pendientes.

A continuación se realizara un análisis a nivel provincial para el año 2016 sobre la Pendencia de aquellas causas en trámite que fueran iniciadas a partir del año 2009.

Dptos	IPP en Trámite de Años 09 -16	IPP Finalizadas (Conexas) Año 2016	Tasa de Pendencia
Azul	686	1.103	0,62
Bahía Blanca	885	1.157	0,76
Dolores	199	959	0,21
Junín	483	807	0,60
La Matanza	1.456	1.223	1,19
La Plata	2.332	3.071	0,76
Lomas de Zamora	8.012	3.543	2,26
Mar del Plata	493	1.431	0,34
Mercedes	820	1.097	0,75
Moreno - Gral. Rodríguez	1.048	616	1,70
Morón	1.424	1.558	0,91
Necochea	172	434	0,40
Pergamino	269	685	0,39
Quilmes	1.234	1.455	0,85
San Isidro	537	2.144	0,25
San Martín	2.812	3.148	0,89
San Nicolás	471	1.072	0,44
Trenque Lauquen	291	872	0,33
Zárate-Campana	635	921	0,69
Total general	24.259	27.296	0,89

Como puede observarse, la Tasa de Pendencia surge de la resultante del cociente conformado por:

Numerador: IPP en trámite (de las causas iniciadas a partir del año 2009): 24.259 IPP.

Denominador: IPP finalizadas en el año 2016: 27.296 IPP (Finalizadas principales y sus conexas)

Resultante: Tasa de pendencia: 0,89

La idea que expresa este ratio es que si se dejase de ingresar causas nuevas y se limitase a finalizar la carga pendiente, le llevaría más de 10 meses (0.89 de un año) terminar de finalizar las causas pendientes, suponiendo que trabajase a un ritmo similar al del año en cuestión.

C. REFLEXIÓN FINAL

La utilización de indicadores permite la adopción de decisiones con bases objetivas, facilitando el análisis comparativo entre distintos departamentos y dependencias relativamente homogéneas, así como monitorear la evolución de los resultados a lo largo del tiempo.

Es de resaltar que este informe, sólo evalúa la gestión del MPF, a partir de datos objetivables, pero que no necesariamente reflejan la complejidad de la labor realizada, ni los condicionantes externos que facilitan o limitan la posibilidad de generar resultados de acuerdo a las responsabilidades asumidas.

Si bien, hay indicios que revelan que la información no es exacta, se considera que la misma es de utilidad para comprender con un elevado grado de confiabilidad la capacidad de resolución del Ministerio Público Fiscal durante la etapa IPP. En cuanto a la etapa de juicio si bien, aún se dista de tener información confiable, creemos que su análisis redundará en generar compromisos para su mejor registración

Se considera que el informe permite visualizar aquellos departamentos donde, a priori sería necesario repensar o reforzar acciones para lograr mejoras concretas en los resultados, ya que denotan mayor dilación o bien, promover mejoras en la aplicación de institutos favorables al interés del Ministerio Público Fiscal.

Asimismo, analizar los resultados según los diferentes delitos investigados, visualizándose en varios departamentos la aplicación de criterios disímiles para la resolución de las IPP –casos de IPP de amenazas, lesiones, homicidios culposos, apremios- y/o altas variaciones en la capacidad de lograr la elevación a juicio –v.g. delitos contra la propiedad, abusos sexuales con acceso carnal-.

Es sabido que la sociedad en general y las instituciones en particular esperan un servicio de justicia con mayor eficacia y celeridad. Da cuenta de ello la mayor inversión pública realizada en los últimos años, así como continuas manifestaciones en dicho sentido de autoridades del poder judicial, actores políticos, entidades intermedias y ciudadanos. El Ministerio Público, tiene una importante, más no exclusiva, responsabilidad institucional en la mejora reclamada.

Se considera que este desafío, deberá enfrentarse con un claro diagnóstico de los resultados actuales y de las limitantes que hoy obstaculizan mejorar dichos resultados, así como de las capacidades y fortalezas con que cuenta el Ministerio Público.

Se espera que el presente informe, así como otros que se pudiesen realizar –si fuese necesario profundizar algunas cuestiones- contribuya para definir y evaluar políticas, objetivos y acciones institucionales en los distintos niveles de responsabilidad que correspondan a la institución.



Ministerio Público

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN